

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 30 DE JUNIO DEL 2014. NUM. 33,466

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 331-2013

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y la Sociedad Mercantil Energía de Occidente, Sociedad Anónima (ENERCO, S.A.), suscribieron una Contrata de Aprovechamiento de Aguas Nacionales para la Generación de Energía Eléctrica, el cual utilizará como energética el Agua.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes "LA CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA CORRAL DE PIEDRAS, ubicado en la Comunidad de Las Mojarras, Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 331-2013

A. 1-3

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Resolución No. 248-6/2014.

A. 4

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-36

de octubre de 2013, entre el Ingeniero Marco Jonathan Laínez, quien actúa en condición de Subsecretario de Estado en los Despachos de Ambiente, y Karla Jackeline Cabrera Fortín, como Representante Legal de la Sociedad Mercantil ENERGÍA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENERCO, S.A.), que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ENERGÍA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENERCO, S.A.), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA CORRAL DE PIEDRAS. Nosotros, MARCO JONATHAN LAÍNEZ, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, con domicilio en esta

ciudad y **KARLA JACKELINE CABRERA FORTÍN**, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0826-1987-00222, con domicilio en el Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad.- Actúa el primero en su condición de Subsecretario de Estado en los Despachos de Ambiente, quien ha sido autorizado para la firma de la presente Contrata según Acuerdo Ejecutivo Número **1422-2013**, de fecha Nueve de Septiembre del año Dos Mil Trece, extendido por el Titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), quien en adelante y para los fines efectos de esta CONTRATA se denominará como “La Secretaría” y la segunda comparece en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominado **ENERGÍA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENERCO, S.A.)**,” según Testimonio de Constitución de Sociedad Mercantil mediante Instrumento Número Trece (13), ante los Oficios del Notario LEÓN ROJAS CARÓN, e inscrita con matrícula 2521055 bajo el número 9829, del libro de comerciantes sociales del Departamento de Francisco Morazán, en adelante denominada como “EL CONTRATISTA”; quienes encontrándose en el goce de sus derechos civiles, en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido, suscriben la presente **CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ENERGÍA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENERCO, S.A.)**,” que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Declara “LA SECRETARÍA”, que mediante Resolución No.1194-2013 de fecha veintisiete de septiembre del año Dos Mil Trece, se declaró **CON LUGAR** la solicitud de CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES a favor de la Sociedad Mercantil denominada **ENERGÍA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENERCO, S.A.)**, para el aprovechamiento del recurso hídrico del río SAN ANTONIO, para la producción de Energía Eléctrica en el Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, en las siguientes coordenadas; UTM WGS-84 Z16: obra de Tomas: Longitud Este 388630 Latitud Norte: 157291, Elevación: 1,126 mslm; casa de máquinas: Longitud Este 390250, Latitud Norte: 1573450, Elevación: 1,126 mslm: 1050 mslm;.- **SEGUNDA:** “LA SECRETARÍA” en aplicación de las atribuciones delegadas por el Estado de Honduras, otorga a “EL CONTRATISTA” el derecho de aprovechamiento de las aguas Nacionales del Río San Antonio, para la Generación de Energía Eléctrica del Proyecto MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA CORRAL DE PIEDRAS, la cual será a filo de agua; casa de máquinas: superficial, con un

área de cuenta de 41km²; con una Turbina; Caída Bruta de 82.50 metros; Caudal de Diseños de 4.00 m³/s; Potencia eléctrica promedio a explorar: 2,410kw; con una producción Anual Promedio de 6.63 GWh/año.- **TERCERA:** Actualmente no se visualizan conflictos ni daños a terceros, pero en caso de existir, éstos deberán dirimirse por la Ley General de Aguas o Decreto Legislativo No. 181-2009 y demás disposiciones legales que fueren aplicadas.- **CUARTA:** Mientras entra en funcionamiento la nueva Autoridad del Agua, la Dirección General de Recursos Hídricos será responsable del monitoreo y seguimiento del proyecto, para lo cual se reservan el derecho de su control y seguimiento en la forma periódica que consideren pertinente para que se cumplan todas las cláusulas de la presente Contrata.- **QUINTA:** “EL CONTRATISTA” pagará en concepto de canon anual por el aprovechamiento del recurso hídrico, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (241.00 US\$)** por cada uno de los primeros quince años de funcionamiento y un canon anual de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (482.00 US\$)**, montos convertidos a Lempiras según el cambio oficial en el momento del pago.-**SEXTA:** El canon antes expresado deberá enterarse en la Tesorería General de la República en el mes de enero de cada año, en el formato oficial que para tal efecto proporciona la Tesorería General de la República.- **SÉPTIMA:** La presente CONTRATA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES entrará en vigencia a partir de la fecha en que se notifique la Resolución No. 1194-2013 de fecha de veintisiete de septiembre del año Dos Mil Trece, mediante la cual la Secretaría declara **con lugar** la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

solicitud de Contrata del Aprovechamiento del recurso hídrico y se mantendrá vigente por el mismo tiempo que dure el Contrato de Operación del presente Proyecto Hidroeléctrico. **OCTAVA:** El Canon Anual y su forma de pago podrá ser revisado y actualizado en cualquier momento, tomando en consideración las disposiciones que al efecto emita la Secretaría o la Autoridad del Agua dentro del marco de las atribuciones que les otorga la Ley General de Aguas y demás leyes aplicables. **NOVENA: EL CONTRATISTA** responderá por todo daño y perjuicios que sus trabajos ocasionen al público o a las comunidades y/o propiedad de terceros.- **DÉCIMA:** La suspensión, revocación, caducidad, y limitación de los derechos otorgados AL CONTRATISTA mediante esta CONTRATA según proceda, se sujetará a lo establecido en el Título V, Capítulo III de la Ley General de Aguas vigente.- **DÉCIMA PRIMERA:** Los derechos otorgados AL CONTRATISTA mediante esta CONTRATA, cualquiera que haya sido su origen, además de las causas señaladas en la Ley General de Aguas, caducarán por el abandono del Proyecto por parte de “EL CONTRATISTA” sin previa notificación por escrito a “LA SECRETARÍA”. Para los efectos de esta CONTRATA, “Abandono del Proyecto”, significa, el paro de operación y/o mantenimientos de las instalaciones, sin causa justificada, por un período continuo de sesenta (60) días calendario. Cuando se presente el caso de las infracciones o incumplimiento de las cláusulas de la presente CONTRATA, “LA SECRETARÍA” dará aviso a EL CONTRATISTA, especificando las infracciones o el cumplimiento en que ha incurrido, procediéndose a la suspensión, revocación, caducidad o limitación de los derechos otorgados mediante la presente Contrata, si después de transcurrido el término que la SECRETARÍA establezca, “EL CONTRATISTA” no ha subsanado su falta y/o iniciando la comprobación de no haber incurrido en tal infracción o incumplimiento.- **DÉCIMA SEGUNDA:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a proporcionar a “LA SECRETARÍA”, sin límite alguno toda la información pertinente y las facilidades necesarias a fin de verificar el cumplimiento de la presente CONTRATA.- **DÉCIMA TERCERA:** En lo no previsto en la presente CONTRATA, las partes se regirán por las disposiciones de la Ley General de Aguas y demás leyes que fueren aplicables.- **DÉCIMA CUARTA:** El órgano componente deducirá la responsabilidad correspondiente a “EL CONTRATISTA” por el daño causado al Ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al Proyecto como resultado de sus actividades u operaciones.- **DÉCIMA QUINTA:** El otorgamiento de APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES para el desarrollo del Proyecto **MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA CORRAL DE PIEDRAS**, en ningún momento exime a “EL CONTRATISTA” de obtener otros permisos

requeridos para la ejecución del Proyecto, si aplicaren.- **DÉCIMA SEXTA:** Declaran las partes, que estando de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, aceptan, obligándose al cumplimiento de LA CONTRATA y para constancia, firman la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 04 días del mes de octubre del año 2013. (F Y S) **MARCO JONATHAN LAÍNEZ**, Subsecretario de Ambiente, Acuerdo No.1422-2013 del 09/09/13. (F Y S) **KARLA JACKELINE CABRERA FORTÍN**, Representante Legal ENERCO, S.A.”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece..

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE, POR LA LEY

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

ÁNGEL DARÍO BANEGAS LEIVA
SECRETARIO

Líbrense al Poder Ejecutivo en fecha 20 de Marzo de 2014.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de marzo de 2014.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS
JOSE GALDAMEZ



RESOLUCIÓN No. 248-6/2014. Sesión No. 3523 del 19 de junio de 2014. EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley, corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario vigente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 474-11/2013, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 7 de noviembre de 2013, se autorizó la realización de las subastas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, emitidas a plazos de uno (1) a catorce (14) días, dentro de los márgenes autorizados por el Directorio y con la participación exclusiva de las instituciones del sistema financiero nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA), en su sesión del 18 de junio de 2014, decidió someter a consideración del Honorable Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) la autorización de una (1) emisión de Letras del BCH en Moneda Nacional a un plazo de seis (6) días, dieciséis (16) nuevas emisiones de Letras del BCH en Moneda Nacional a un plazo de siete (7) días y una (1) emisión de Letras del BCH en Moneda Nacional a un plazo de catorce (14) días, todas por un monto de cinco mil millones de lempiras (L5,000,000,000.00) cada una.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 12 y 14 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR: Banco Central de Honduras.

MONTO DE LAS EMISIONES: Dieciocho (18) nuevas emisiones de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, así: una (1) emisión de Letras del BCH en Moneda Nacional a un plazo de seis (6) días por un monto de cinco mil millones de lempiras (L5,000,000,000.00), una (1) emisión de Letras del BCH en Moneda Nacional a un plazo de catorce (14) días por un monto de cinco mil millones de lempiras (L5,000,000,000.00) y dieciséis (16) emisiones de Letras del BCH en Moneda Nacional a un plazo de siete (7) días por un monto de cinco mil millones de lempiras (L5,000,000,000.00).

DENOMINACIÓN: Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, Cupón Cero. Mínimo de colocación de cien mil lempiras (L100,000.00) y múltiplos integrales de mil lempiras (L1,000.00) para montos superiores.

FECHA DE EMISIÓN: Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

FORMA DE NEGOCIACIÓN: Serán negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH)

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la DV-BCH.

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

30 J. 2014.

Sección “B”

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CERTIFICACIÓN

La registradora de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual. **CERTIFICA**, “RESOLUCIÓN 161-2014, OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL, TEGUCIGALPA, M.D.C., 12 de marzo de 2014.

VISTA: Para resolver la acción de cancelación por no Uso 9689-13, presentada por el abogado HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad JOHNNY ROCKETS LICENSING, LLC., cancelación por no uso del Registro 3899 del Nombre Comercial denominada ROCKET BURGER clase internacional (NC) Registrada a favor de la Sociedad Rocket Burger, S. de R.L.

RESULTA: Que en el escrito de solicitud de cancelación, el petionario manifiesta que: “...**PRIMERO:** Mi Poderdante JOHNNY ROCKETS LICENSING, LLC., tiene información de que la marca “ROCKET BURGER” propiedad de ROCKET BURGER, S. de R.L., no ha sido, ni está siendo usada por ésta en el territorio nacional durante el tiempo y en la forma que taxativamente lo exige la Ley de Propiedad Industrial vigente en Honduras, y a su vez mi cliente tiene interés en obtener el registro de las marcas JOHNNY ROCKETS Y JOHNNY ROCKETS Y ETIQUETA en la clase internacional 43, pero la existencia previa del registro de la marca ROCKETS BURGER ha sido citado como improcedente por esta misma oficina de Registro.-... **SEGUNDO:** Por lo anterior expuesto, mi representada me ha instruido para que con fundamento en el artículo ciento seis (106) de la Ley de Propiedad Industrial, solicite ante su autoridad la **CANCELACIÓN del registro número 3899, tomo 15, folio 37 registrada a favor de ROCKET BURGER, S. DE R.L., para la marca de servicio “ROCKET BURGER” en clase internacional 43, por NO HABER SIDO USADA DICHA MARCA EN EL TERRITORIO NACIONAL DURANTE TRES AÑOS PRECEDENTE A ESTA ACCIÓN”.**

RESULTA: Que en fecha 11 de abril de 2013, se realiza auto de admisión de la petición presentada, y manda se cite a la Apoderada Legal de la Sociedad ROCKET BURGER, S. DE R.L., por lo que esta oficina procedió a realizar citación con el propósito que se personara la Abogada SANDRA ELOISA PONCE, Apoderada legal de dicha sociedad, según consta en la Base de Datos que lleva esta oficina de Registro, a efecto de dar traslado para que conteste lo que estimare conveniente.

RESULTA: Que en fecha 10 de enero de 2014, esta oficina realiza acta de comparecencia en virtud de citación enviada el 17 de diciembre de 2013, a la abogada SANDRA ELOISA PONCE, apoderada Legal de la Sociedad ROCKET BURGER, S. DE R.L., (Isla de Roatán). Compareciendo a esta oficina de Registro la abogada LINA LILI GAMERO, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad ROCKET BURGER, S. DE R.L., quien no presentó poder en ese acto comprometiéndose a agregar el mismo en la contestación de la acción de Cancelación presentada. Asimismo se le otorgó el plazo de diez (10) días hábiles, a efecto

que conteste lo que estime conveniente. Y siendo que no contestó la solicitud de cancelación por no uso, se da por cerrado el plazo otorgado en providencia del 07 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: Que a petición de toda persona interesada, el Registro de la propiedad Industrial podrá cancelar el registro de una marca, cuando ésta no se hubiese usado en el país de conformidad con el artículo 81, de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99.

CONSIDERANDO: Que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá al titular de la marca. El uso de la marca se acreditará mediante prueba documental que demuestre que la marca se ha usado, entendiéndose que una marca se encuentra en uso, cuando los productos o servicios que con ellas se distinguen han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo una marca.

CONSIDERANDO: Que la sociedad ROCKET BURGER, S. DE R.L., con domicilio en Islas de la Bahía, es propietaria del Registro 3899 del Nombre Comercial denominado ROCKET BURGER clase internacional (NC), de lo cual se procedió a verificar en la Base de datos que para tal efecto lleva esta oficina de Registro, si el interesado ha acreditado cada cinco (05) años, la existencia de la empresa ante la oficina de Registro de Propiedad Industrial, mediante documento indubitado, sin haber presentado documento alguno hasta la fecha.

CONSIDERANDO: Que el departamento Legal de esta Oficina de Registro de Propiedad Industrial es del parecer que **PROCEDE** la acción de cancelación por no uso 9689-13, del registro 3899 del nombre comercial denominado ROCKET BURGER clase internacional (NC), registrada a favor de la sociedad ROCKET BURGER, S. DE R.L.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, de conformidad con los Artículos 80, 108 y 339 de la Constitución de la República, 5, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 20, 30, 33, 83, 88 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 22 y 23 de la ley de Propiedad Decreto 82-2004; 81, 91, 106, 107, 108, 118, 119, 120, 149 y 151, de la Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E; y demás aplicables.

RESUELVE: PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no Uso 9689-13, presentada por el abogado HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad JOHNNY ROCKETS LICENSING, LLC. Cancelación por no uso del Registro 3899 del Nombre Comercial denominada ROCKET BURGER clase internacional (NC), Registrada a favor de la sociedad Rocket Burger, S. de R.L., en virtud que el interesado no probó el uso del Nombre Comercial mediante prueba documental que demuestre que el nombre Comercial se ha usado en el país, entendiéndose que una marca se encuentra en uso, cuando los productos o servicios que con ellas se distinguen han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo una marca. Y en el presente caso el interesado no ha acreditado cada cinco (05) años, la existencia de la empresa ante la Oficina de Registro de Propiedad Industrial, mediante documento indubitado, que demuestre el uso del nombre comercial.

SEGUNDO: Una vez firme la presente Resolución Procédase por cuenta del interesado a publicar la misma en el Diario Oficial La Gaceta y en uno de los diarios de mayor circulación del país, cumplimentados estos requisitos y previo al pago de la tasa establecida, proceder a realizar los cambios y las anotaciones marginales, en la Base de Datos que para tal efecto lleva esta oficina de Registro, así como en el Tomo correspondiente.

TERCERO: De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días hábiles según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente Administrativo 9689-13 contentivo a la solicitud de cancelación por no uso. La Presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del recurso de Reposición que deberá interponerse ante el órgano que dictó la Resolución dentro del plazo de diez (10) días después de la notificación. El Recurso de Apelación dentro de los tres (03) días después de la notificación de la presente Resolución y que deberá resolver la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en los plazos que la Ley establece. NOTIFIQUESE. Firma y sello: Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS, Registradora de Propiedad Industrial, Martha Maritza Zamora, Oficial Jurídico”.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de marzo de 2014.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

30 J. 2014

“AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA”

No. 005/2014

EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA “BANHPROVI”, invita a las empresas interesadas en presentar ofertas para la Licitación Pública No. 005/2014, **“COMPRA DE CENTRAL TELEFÓNICA IP/TDM, SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR UN AÑO Y GARANTIA DE REPUESTOS”**.

Las Bases de Licitación podrán adquirirse a partir de este día, hasta el día 14 de julio del 2014, en la Jefatura de la División de Administración, ubicada en el primer piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda, “BANHPROVI”, boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza Colprosumah, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la Institución a que representa.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de sesiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda, “BANHPROVI”, boulevard Juan Pablo II, contiguo a plaza Colprosumah, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día 14 de julio del año 2014, a las 10:00 A.M., hora local, en presencia

del Comité de Licitaciones del Banco, y de los oferentes participantes.

LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO

30 J. 2014

“AVISO DE CONCURSO PÚBLICO”

No. 001/2014

EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA “BANHPROVI”, invita a las instituciones de seguros que operan legalmente en el País, a presentar ofertas para el Concurso Público No. 001/2014, referente a **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA”**.

Los Términos de Referencia de este concurso pueden retirarse a partir de este día, hasta el día 2 de julio de 2014, en la Jefatura de la División de Administración, ubicada en el primer piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda, “BANHPROVI”, en el boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza Colprosumah, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de sesiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda, “BANHPROVI”, boulevard Juan Pablo II, contiguo a plaza Colprosumah, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día 02 de julio del año 2014, a las 10:00 A.M., hora local, en presencia del Comité de Licitaciones del Banco, y de los oferentes participantes.

LIC. JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO

30 J. 2014

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito

**REPÚBLICA DE HONDURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte, y para efectos de publicación. **CERTIFICA:** Extracto de la Resolución No. 016-2014, que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 016-2014 OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 20 de enero del 2014. **VISTA:** Para resolver la acción de Cancelación No. 42023-12, contra la marca de Fábrica denominada “**TERUMOL**”, registrada bajo No. 46051, en fecha 06 de diciembre de 2012, propiedad de la THE LATIN AMERICA TRADEMARK, acción presentada por el abogado SAÚL BERRÍOS GALINDO, actuando por derecho e interés propio **RESULTA:.....RESULTA:.....RESULTA:..... RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....CONSIDERANDO:....POR TANTO:....RESUELVE:PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación No. 42023-12, contra la marca de fábrica denominada “**TERUMOL**”, registrada bajo No. 46051, en fecha 03 de abril de 1986, Propiedad de la Sociedad THE LATIN AMERICA TRADEMARK, acción presentada por el Abogado SAÚL BERRÍOS GALINDO, actuando por derecho e interés propio, en virtud: Que la sociedad THE LATIN AMERICA TRADEMARK, no acreditó el uso de la marca y al realizar un análisis en la base de datos que para tal efecto lleva esta oficina de Registro de la marca de fábrica denominada “**TERUMOL**”, registrada bajo No. 46051, se verificó que aunque se encuentra vigente hasta la fecha 03 de abril de 2016, no ha pagado la tasa correspondiente a la rehabilitación. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndasele la orden de pago y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación en el país, cumplidos los requisitos, procédase a hacer las anotaciones marginales en la base de datos y en el libro de registro correspondiente. **TERCERO:** Que de no cumplimentar lo requerido en el plazo de treinta (30) días según lo estipulado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el expediente administrativo número 42023-12, contenido de la solicitud de cancelación por no uso de la marca TERUMOL, clase internacional (05). La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de diez días después de notificada la resolución, el recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los tres días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. FIDELANTONIO MEDINA, JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL. PATRICIA ORDÓNEZ BARAHONA. OFICIAL JURÍDICO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de mayo del 2014

ABOG. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registradora de Propiedad Industrial

30J.2014

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de Propiedad Industrial, Departamento Legal. **CERTIFICA,** la Resolución para efectos de publicación que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 607-13 OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEPARTAMENTO LEGAL,** Tegucigalpa, M.D.C., 10 de octubre de 2013. **VISTA:** Para resolver la solicitud de Cancelación No. 24013-12, presentada en fecha 09 de julio de 2012, por el Abogado HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, en su condición de Apoderado Legal de la señora MARÍA DEL CARMEN PINEDA JUÁREZ, contra el Registro No. 58022 de la marca de fábrica “**DON PEDRO**”, clase internacional (29). **RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: RESULTA: CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de Cancelación No. 24013-12, presentada en fecha 09 de julio de 2012, por el Abogado HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ, en su condición de Apoderado Legal de la señora MARÍA DEL CARMEN PINEDA JUÁREZ, contra el Registro No. 58022 de la marca de fábrica “**DON PEDRO**”, clase internacional (29). En virtud: Que se realizó un estudio en la base de datos del sistema y libros que para tal efecto lleva esta oficina de Registro de la marca “**DON PEDRO**”, en la clase internacional 29, bajo Registro No. 58022 del tomo 157, folio 48 a favor del señor PEDRO CUBAS SANDOVAL, desde 15 de julio de 1993, con vigencia hasta la fecha 15 de julio de 2013, siendo renovada en fecha 15 de octubre de 2003, vigente hasta 15 de julio de 2003, y realizando un análisis de lo expresado por el Abogado Zaglul Bendeck, en su condición de Apoderado Legal del señor Pedro Cubas Sandoval, la rehabilitación del presente registro fue presentada hasta en fecha 29 de agosto de 2012, siendo posterior a la presente acción de cancelación. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas cancelando el registro de la marca de fábrica “**DON PEDRO**”, en la clase internacional 29, bajo registro No. 58022, del tomo 157, folio 48 a favor del señor PEDRO CUBAS SANDOVAL. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, después de notificada la Resolución, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 22 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (S) (F) Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO.** Registradora de Propiedad Intelectual. **(S) (F) Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO.** Jefe Departamento Legal.

Se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días de junio del dos mil catorce (2014).

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registradora de Propiedad Intelectual

30J.2014

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 460-2014. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de mayo de dos mil catorce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veintidós de enero de dos mil catorce, misma que corre al expediente. **No. P.J. 22012014-168**, por la Abogada **PAULA MARÍA VARELA MELENDEZ**, quien actúa como Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA**, con domicilio en la aldea de Manzaragua, del municipio de Güinope, departamento de El Paraíso, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quienes emitieron dictamen correspondiente No. U.S.L. **588-2014** de fecha diez de abril de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA**, con domicilio en la aldea de Manzaragua, del municipio de Güinope, departamento de El Paraíso, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA, DEL MUNICIPIO DE GÜINOPE, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

CAPÍTULO I**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE**

MANZARAGUA, con domicilio en la aldea de Manzaragua, del municipio de Güinope, departamento de El Paraíso, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la aldea de Manzaragua.

ARTÍCULO 2.- El domicilio en la aldea de Manzaragua, del municipio de Güinope, departamento de El Paraíso, y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV**DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO**

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asigne. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto en lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b) Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

**CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

**CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por acuerdo de los 2/3 partes de sus miembros. e.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUAY SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA, se inscribirá en esta Secretaría de Estado, de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA, presentará anualmente ante esta Secretaría de Estado, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por esta Secretaría de Estado y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUAY SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociación Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la Certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE MANZARAGUA, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 421-2014 de fecha 04 de febrero de 2014. NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de junio del dos mil catorce.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

30 J. 2014.

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Reposición y Cancelación de Título Valor, con número de entrada 0801-2014-01830-CV., promovida por la señora **GLENDA SANTOS VARGAS**, para solicitar la Cancelación y Reposición por extravío de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo 70-302-429243, a nombre de la señora **GLENDA SANTOS VARGAS**, por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 50,000.00)**, emitida por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**, el cual vence el veintiséis de enero del año dos mil catorce (2014), el cual fue renovado el veintiséis de octubre del año dos mil trece (2013).

Tegucigalpa, M.D.C. 19, de junio de 2013.

ELISA BANEGAS
SECRETARIA ADJUNTA

30 J. 2014

- 1/ Solicitud: 43097-13
2/ Fecha de presentación: 04-12-2013
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA FENEX.
4.1/ Domicilio: CALLE 1, CASA NÚMERO 13, RESIDENCIAL NOVA, SECTOR NOROESTE DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTRIBUIDORA FENEX



- 6.2/ Reivindicaciones:
Se pretende proteger el nombre comercial de la empresa el cual es "Distribuidora Fenex".
7/ Clase Internacional:
8/ Protege y distingue:
Compraventa, comercialización, exportación, importación y distribución de productos cosméticos, equipo, mobiliario y mercadería de uso propios de salas de belleza en general.
8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: REDIS MISAEL BONILLA BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-12-2013
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 10846-14

2/ Fecha de presentación: 26-03-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IMESSAGE

IMESSAGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; terminales de computadoras; hardware de cómputo; microprocesadores, tarjetas de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, unidades de disco, adaptadores, adaptadores de tarjetas, conectores y conductores, almacenadores blancos de computadores de datos; soportes de datos magnéticos, software de cómputo, software de cómputo para la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenaje y organización de texto, gráficas, imágenes y publicaciones electrónicas; software y microprogramas de cómputo principalmente, programas del sistema operativo, los programas de sincronización de datos y programas de herramientas de desarrollo de aplicaciones para los ordenadores personales y de mano; hardware y software de cómputo para la comunicación telefónica integrada con las redes mundiales de información computarizados, programas de cómputo pregrabados para la administración de información personal, software de administración de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de administración de telefonía, software de cómputo de correo electrónico y mensajería electrónica, software de localización, software de cómputo para teléfonos móviles, software de cómputo para la base de datos sincronizados, programas de computadoras para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea, software de cómputo para la redirección de mensajes, correo electrónico de Internet, y/u otros datos a uno o más dispositivos de mano electrónicos de un almacén de datos de o asociada con una computadora personal o un servidor, software de cómputo para la sincronización de datos entre una estación o dispositivo remoto y una estación fija o remota o dispositivo; publicaciones electrónicas descargables en forma de libros, obras de teatro, panfletos, folletos, boletines, periódicos, revistas y publicaciones periódicas sobre una amplia gama de temas de interés general; dispositivos electrónicos digitales de mano y software relacionadas con las mismas, MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; computadoras de bolsillo (portátiles), computadoras tipo tabletas, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, cuadernos electrónicos, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos de posicionamiento global del sistema (GPS), teléfonos, dispositivos electrónicos digitales de bolsillo y móviles para enviar y recibir llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales;

teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, piezas y accesorios para teléfonos móviles, máquinas de fax, máquinas contestadoras, cámaras, videoteléfonos, software y hardware de cómputo para recuperación de información del teléfono, unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o la transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario darle seguimiento o administrar información personal; equipo e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; fuentes, tipos de letra, tipo de diseños y símbolos en forma de datos grabados; chips, discos y cintas de soporte o para grabación de programas de computación y software, memoria de acceso aleatorio, memoria de sólo lectura, aparato de memoria en estado sólido, juegos de computadora y electrónicos; manuales de usuario legibles electrónicamente, en forma legible por máquina o legible por ordenador para el uso con, para ser vendida como una unidad con todos los productos antes mencionados; aparatos para el almacenamiento de datos, discos duros, unidades de almacenamiento de disco duro en miniatura; discos de audio y vídeo, CD-ROM y discos versátiles digitales, almohadillas de ratón electrónico, baterías, baterías recargables, cargadores, cargadores para baterías eléctricas; auriculares, auriculares de estéreo, auriculares dentro de oído, altavoces de estéreo, altavoces de audio, altavoces de audio para el hogar; monitores de altavoces, altavoces para computadoras, aparatos personales de altavoz de estéreo, receptores de radio, amplificadores, grabación de sonido y aparato de reproducción, fonógrafos eléctricos, tocadiscos, aparatos estéreo de alta fidelidad, grabadoras y aparatos de reproducción, altavoces, múltiples unidades de altavoces, micrófonos, audio digital y dispositivos de vídeo, grabadoras de casetes de audio y reproductores, grabadoras de vídeo y reproductores, reproductores de discos compactos, grabadoras de discos versátiles digitales y reproductores, grabadoras de audio digitales y reproductores de música digital, y/o reproductores de vídeo, radios, cámaras de vídeo, audio, vídeo, y mezcladores digitales, transmisores de radio, aparatos de audio de carros, equipo de computadora para el uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para su uso con todos los productos antes mencionados, aparatos electrónicos con funciones interactivas para su uso con todos los productos mencionados; accesorios, partes, complementos y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados, partes y piezas para todos los productos antes mencionados, fundas, bolsas y estuches adaptadas o formadas para contener todos los productos antes mencionados hechas de cuero, imitaciones de cuero, tela o materiales textiles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-04-2014

12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 12339-14

2/ Fecha de presentación: 04-04-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IPOD TOUCH

IPOD TOUCH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Ordenadores, dispositivos periféricos informáticos, terminales de ordenador; hardware informático; máquinas de juegos de ordenador, microprocesadores, tarjetas de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores y conductores; hardware de red; aparato para el almacenamiento de datos; unidades de disco duro; unidades de almacenamiento de la unidad de disco duro en miniatura; discos de audio y vídeo, CD-ROM y discos versátiles digitales; medios de almacenamiento de ordenador en blanco; soportes de datos magnéticos; chips, discos y cintas que llevan o para la grabación de programas informáticos y software; memoria de acceso aleatorio, memoria de sólo lectura; aparato de memoria de estado sólido; alfombrillas de ratón; máquinas de fax, contestadores automáticos; cámaras, cámaras de vídeo; baterías; cargadores de baterías; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; computadoras portátiles, computadoras tablet, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, cuadernos electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptados para su uso con una pantalla o monitor externo; dispositivos electrónicos digitales de mano y software relacionado con los mismos; dispositivos electrónicos digitales de mano y móviles para el envío y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; dispositivos electrónicos de mano móviles digitales para la grabación, organización, transmitir, manipular y revisar texto, datos, imágenes, audio y archivos audiovisuales, para el envío y recepción de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales, para su uso como un formato digital de reproductor de audio, ordenador portátil, asistente digital personal, organizador electrónico, bloc de notas electrónico, cámara, y el sistema de posicionamiento global (GPS) dispositivo de navegación electrónica; unidades portátiles electrónicos para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario hacer un seguimiento de la información personal o manejo; equipos e instrumentos de comunicaciones electrónicas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; software y hardware de recuperación de información basada en el teléfono; sistemas de navegación por satélite, principalmente, sistemas de posicionamiento global (GPS); dispositivos electrónicos de navegación, principalmente, satélite de posicionamiento global (GPS) basado de receptores de navegación; teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos de vídeo; partes y accesorios para teléfonos móviles; aparato de reconocimiento de voz; grabadoras digitales de voz; dispositivos de comunicación inalámbrica para voz, datos o transmisión de imágenes; auriculares, auriculares; altavoces de audio; aparato de grabación y reproducción de sonidos, amplificadores, fonógrafos eléctricos, tocadiscos, aparatos estéreo de alta fidelidad, grabadoras y aparatos de reproducción, micrófonos; audiodigital y grabadoras de vídeo y reproductores; grabadoras y reproductores de casetes de audio, grabadoras y reproductores de

videocaseteras; grabadoras y reproductores de discos compactos, grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales, grabadoras y reproductores de cintas de audiodigitales; radios; transmisores y receptores de radio; audio, vídeo, y mezcladores digitales; radios; televisores; monitores de televisión; monitores de vídeo; espectadores de vídeo, principalmente, monitores de vídeo para teléfonos móviles, ordenadores portátiles, y dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano; televisión decodificadores; adaptadores estéreo de automóvil; aparatos de audio de carro; estaciones de conexión; dispositivos para el uso de manos libres; adaptadores de corriente para los productos antes mencionados; control remoto; software; una línea completa de software para el negocio, hogar, educación y uso de desarrollador; software informático para la creación, edición, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia y publicaciones electrónicas; software del sistema operativo, software de sincronización de datos, software de desarrollo de aplicaciones; software informático para la gestión de información personal; software de gestión de base de datos; software de sincronización de base de datos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; software de conversión de texto para discurso; aplicaciones de software de voz habilitada; software de gestión de la telefonía; correo electrónico y programas de mensajería; software de teléfono móvil; software de ordenador para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; software de ordenador para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet, y/o otros datos a uno o más dispositivos electrónicos de mano desde un almacén de datos en o asociado con una computadora personal o un servidor; software de ordenador para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación o dispositivo fijo o remoto; computadora y juegos electrónicos; audio descargables y archivos de vídeo, películas, tonos de llamada, juegos de vídeo, programas de televisión, podcasts y libros de audio a través de internet y dispositivos inalámbricos con música, películas, vídeos, televisión, celebridades, deportes, noticias, historia, ciencia, política, comedia, animación infantil, animación, cultura, eventos y temas de interés general de actualidad; publicaciones electrónicas descargables; fuentes, tipografías, diseños tipográficos y símbolos en forma de datos grabados; manuales de usuario en forma legible electrónicamente, máquinas legibles o computadora de forma legible para uso con, y vendidos como una unidad con, todos los productos antes mencionados; equipos informáticos para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para uso con todos los productos antes mencionados; una línea completa de accesorios, piezas, accesorios y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; stands, estuches, fundas, bolsas y fundas adaptados o conformados para contener todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 10847-14

2/ Fecha de presentación: 26-03-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IMESSAGE

IMESSAGE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de Telecomunicaciones, de comunicación y de telecomunicaciones, servicios de acceso a las telecomunicaciones, comunicaciones por computadora, comunicaciones entre computadoras, envío electrónico de datos y documentos a través de Internet u otras bases de datos, suministro de datos y noticias por vía electrónica, suministro de acceso a telecomunicaciones a sitios web y servicios de noticias electrónicas permitiendo la descarga de información y datos; proporcionar acceso a telecomunicaciones a los sitios web en internet; entrega de música digital por telecomunicaciones; proporcionar las telecomunicaciones inalámbricas a través de redes de comunicaciones electrónicas; mensajería inalámbrica digital, servicios de búsqueda, y servicios de correo electrónico, incluyendo servicios que permiten al usuario enviar y/o recibir mensajes a través de una red inalámbrica de datos, servicios de búsqueda en un sentido o de doble sentido, comunicación por computadora, ínter comunicación de computadoras, servicios de télex, servicios de telegrama y telefónicos, radiodifusión o transmisión de programas de radio y televisión; servicios de tiempo compartido para aparatos de comunicación; provisión de acceso a las telecomunicaciones y enlaces con bases de datos informáticas y de internet, transmisión electrónica de archivos descargables de audio y vídeo por medio de computadora y otras redes informáticas; servicios de retransmisión vía internet (transmisión); entrega de mensajes mediante transmisión electrónica; provisión de servicios de conectividad y acceso a redes de comunicaciones electrónicas, para la transmisión o recepción de audio, vídeo o contenido multimedia; provisión de conexiones de telecomunicaciones a las redes de comunicaciones electrónicas, para la transmisión o recepción de audio, vídeo o contenido multimedia; proporcionar acceso a telecomunicaciones a los sitios web de música digital en internet; proporcionar acceso a telecomunicaciones a los sitios web MP3 en internet; entrega de música digital por telecomunicaciones; provisión de conexiones de telecomunicaciones a Internet o a bases de datos informáticas, servicios de correo electrónico, telecomunicación de información (incluyendo páginas web), emisión de vídeo, radiodifusión de vídeos pregrabados con música y entretenimiento, programas de televisión, películas, noticias, deportes, juegos, eventos culturales y programas

relacionados con el entretenimiento de todo tipo, a través de una red informática mundial; transmisión de contenido de vídeo a través de una red informática mundial; radiodifusión de audio de suscripción a través de una red informática mundial; radiodifusión de audio, radiodifusión de audio hablado, música, conciertos y programas de radio, transmisión de vídeos pregrabados de música y entretenimiento, programas de televisión, películas, noticias, deportes, juegos, eventos culturales, y programas relacionados con el entretenimiento de todo tipo, a través de computadoras y otras redes informáticas y de comunicaciones; transmisión continua de audio a través de una red informática mundial; transmisión electrónica de archivos de audio y vídeo a través de redes de comunicación, servicios de comunicación, principalmente, usuarios coincidentes para la transferencia de música, grabaciones de vídeo y audio a través de redes de comunicación; proporcionar tableros de anuncios en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras respecto a entretenimiento, música, conciertos, vídeos, radio, televisión, cine, noticias, deportes, juegos y eventos culturales; alquiler y contratación de aparatos de comunicación y bandeja de entrada de correo electrónico, servicios electrónicos de noticias, consultaría electrónica de comunicación; facsímil, recolección de mensajes y servicios de transmisión; transmisión de datos y de información por medios electrónicos, computadoras, cables, radio, correo electrónico, televisión, rayo láser, comunicación satelital o medios electrónicos de comunicación; transmisión de datos mediante aparatos audiovisuales controlados por aparatos o equipos de procesamiento de datos; información, asesoramiento y servicios de consultoría, todos relacionados con lo anterior, proveer tiempo acceso a telecomunicaciones para el sitio web que ofrece materiales multimedia; proveer acceso a las telecomunicaciones bases de datos y directorios a través de redes de comunicaciones para la obtención de datos en los campos de la música, vídeo, cine, libros, televisión, juegos y deportes; proporcionando a los usuarios tiempo de acceso de telecomunicaciones a las redes de comunicaciones electrónicas de medios para la identificación, localización, agrupación, distribución y administración de datos y enlaces con servidores informáticos de terceros, procesadores informáticos y usuarios informáticos proveer el acceso de usuario a internet (proveedores de servicios).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2014

12/ Reservas:

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/No. solicitud: 10851-14

2/ Fecha de presentación: 26-03-2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILIFE

ILIFE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Ordenadores; hardware y software para ordenadores; ordenadores de mano; terminales de ordenador; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; cuadernos electrónicos; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonidos, imágenes, u otros datos; soportes de datos magnéticos; dispositivos electrónicos digitales móviles, teléfonos; máquinas de juegos de ordenador; microprocesadores; tarjetas de memoria; monitores; pantallas; teclados; cables; módems; impresoras; videoteléfonos; unidades de disco; cámaras; software de ordenador; programas informáticos pregrabados para la gestión de información personal; software de gestión de bases de datos; software de reconocimiento de caracteres; telefonía, software de gestión; correo electrónico y mensajería de software; software de buscapersonas; software de sincronización de bases de datos; programas informáticos para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; software y firmware para programas de sistemas operativos; programas de sincronización de datos y programas de herramientas de desarrollo de aplicaciones, dispositivos electrónicos manuales para la recepción inalámbrica; almacenamiento y/o transmisión de datos, en particular mensajes, y dispositivos que permiten al usuario hacer un seguimiento de o información de manejo personal; software para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet, y/u otros datos a uno o más dispositivos manuales electrónicos de un almacén de datos en o asociados con una computadora personal o un servidor; software para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o remota o dispositivo; hardware y periféricos de ordenador; máquinas de fax; contestadores automáticos, sistemas basados en el teléfono de información de recuperación;

adaptadores; tarjetas adaptadoras; conectores y conductores; soportes informáticos en blanco, fuentes, tipografías, diseños tipográficos y símbolos; chips, discos y cintas que llevan o para la grabación de programas informáticos y software; memoria de acceso aleatorio, memoria únicamente para lectura; aparato de memoria de estado sólido; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; juegos de computadora y electrónicos; equipo de cómputo relacionados para el uso con los mismos; productos multimedia que comprende o para usar con cualquiera de los productos antes mencionados; productos interactivos que comprenden o para uso con cualquiera de los productos antes mencionados; software informático para uso en la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, reproducción, almacenamiento y organización de audio, vídeo e imágenes fijas; software para la creación de DVD, aparatos de edición de vídeo; hardware y software para uso en el vídeo y la imagen en movimiento de producción de cine; hardware y software para su uso en la edición de vídeo por ordenador, audiovisual de hardware y software; software multimedia, software de ordenador para juegos interactivos, música digital (descargable) facilitada desde MP3 sitios web en internet, reproductores MP3, música digital (descargable) desde internet; cámaras de vídeo; videocámaras, aparatos de creación de imágenes, programas informáticos relacionados con la creación de imágenes gráficas en un ordenador, programas informáticos relacionados con la creación de imágenes fotográficas sobre un ordenador, aparato para realizar impresiones de imágenes de vídeo, aparato para hacer sonido en discos, aparato para hacer sonido en cintas; programas de almacenamiento de datos, servidores, partes y piezas para todos los productos mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/No. solicitud: 43510-13

2/ Fecha de presentación: 06-12-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Landmark Associates LLC

4.1/ Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 46938

5.1/ Fecha: 07 Jun. 2013

5.2/ País de Origen: Trinidad y Tabago

5.3/ Código País: TT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL CAP

EL CAP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de juegos de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tablet, asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; bloques de notas electrónicos; lectores de libros electrónicos; unidades de juegos electrónicos portátiles adaptadas para su uso con pantallas de visualización externas o monitores; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionado con los mismos; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet y ser utilizados para el envío, recepción y almacenamiento de las llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades electrónicas de mano para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario rastrear y manejar información personal; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores de MP3 y otros formatos digitales de audio; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductores digitales de vídeo; grabadoras y reproductores de cintas de audio; grabadoras y reproductores de cintas de vídeo; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas audio digital; radios, transmisores y receptores de radio; mezcladores digitales de audio y vídeo; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para carro; audífonos, auriculares, altavoces; micrófonos; componentes y accesorios de audio; módems; aparatos de comunicación de red; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS), teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos de almacenamiento de datos; soportes de datos magnéticos; chips, discos y cintas de soporte o para el registro de programas de computadoras y software; máquinas de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software informático; juegos de cómputo y electrónicos; software de sistema de posicionamiento global (GPS); el software de computadora con respecto a: planificación de viajes y turismo, navegación, planificación de rutas de viaje, información de geografía, destino, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, mapas personalizados de ubicaciones, atlas de información de calles, despliegue de mapa electrónico, así como información de destino; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenaje y organización de texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; software de computadora

para el uso grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar texto, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos en relación con las computadoras, televisores, decodificadores de televisión, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores multimedia, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales de mano; software de computadora para permitir a los usuarios programar y distribuir textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia a través de redes globales de comunicación y otras redes de computadora electrónicas y de comunicación; software de computadora para la identificación, localización, agrupación, distribución y gestión de datos y las conexiones entre servidores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes informáticas y electrónicas de comunicación; software de computadora para su uso en dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros dispositivos electrónicos de consumo; software para publicar electrónicamente; software lector de publicaciones electrónicas; software de computadora para el manejo de información personal; contenido, información y comentarios pregrabados, descargables de contenido de audio y audiovisual; libros, revistas, periódicos, boletines, diarios, gacetas y otras publicaciones electrónicas descargables; software para el manejo de bases de datos; software para reconocimiento de caracteres; software para reconocimiento de voz; software para correo electrónico y mensajería; software de computadora para el acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuario legibles electrónicamente, legibles por máquina o computadora en formato de lectura electrónica, para uso con y vendido como una unidad, con todos los productos anteriormente mencionados; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de acoplamiento, interfaces y adaptadores todos estos eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos anteriormente mencionados; equipos de computadora para su uso con todos los productos anteriormente mencionados; aparatos electrónicos con funciones de multimedia para uso con todos los productos anteriormente mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para uso con todos los productos anteriormente mencionados; accesorios, partes, equipamiento y aparatos de prueba para todos los productos anteriormente mencionados; cubiertas, bolsas y protectores adaptados o formados para contener todos los productos anteriormente mencionados; instrumentos para navegación; aparatos de confirmación de sellos postales; cajas registradoras; mecanismos para activados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillos; máquinas para votar electrónicamente; etiquetas electrónicas para bienes; máquinas de selección de precios; aparatos e instrumentos de pesaje; de medición; tableros electrónicos de avisos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; oblea electrónica (rodaja de silicio) [wafers (silicón slices)]; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos de conducción de luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores de fuego; aparatos de radiología para uso industrial; aparatos y equipo de salvamento; silbatos de alarma; anteojos; dibujos animados; aparatos para examinar a trasluz los embriones dentro de un huevo; silbatos para perros; magnetos decorativos; cercas electrificadas; calcetines electrotérmicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-03-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 2014-012809

2/ Fecha de presentación: 08/04/2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 063502

5.1/ Fecha: 08 octubre 2013

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: IBEACON Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de cómputo para juegos; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles electrónicas de juegos adaptadas para ser usadas con una pantalla externa o monitor; dispositivos electrónicos portátiles y software para los mismos; dispositivos portátiles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; dispositivos mp3 y otros dispositivos de reproducción de audio; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de vídeo; grabadoras y reproductoras de audiocassettes; grabadoras y reproductoras de vídeo cassettes; grabadoras y reproductoras de discos compactos; grabadoras y reproductoras de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductoras de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; aparatos mezcladores de audio y vídeo; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes de cómputo; aparatos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (gps); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos o imágenes; cables eléctricos; aparatos para el almacenamiento de datos; medios magnéticos para el, almacenamiento de datos; chips; discos y cintas con contenidos pregrabados o para grabar programas de cómputo y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de cómputo; programas para juegos de computadora y programas para juegos electrónicos; software para sistemas de posicionamiento global (gps); software de cómputo para viajes, turismo y planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transportación e información de tráfico, direcciones para manejar o transportación a pie, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de cómputo para crear, distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables, y juegos

electrónicos descargables; software de cómputo para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos de cómputo conectados a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia vía una red global de comunicaciones y otros medios tales como computadoras y redes electrónicas y de comunicación; software de cómputo para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos, enlaces entre servidores de cómputo y usuarios conectados a una red global de comunicaciones y otras computadoras, redes electrónicas y de comunicación, software de cómputo para ser usado con dispositivos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para la edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de cómputo para la administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales descargables, información y comentarios descargables; publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones similares; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de cómputo para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales electrónicos para ser leídos electrónicamente a través de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres eléctricos, cables eléctricos, cargadores, almacenadores electrónicos, bases, interfaces, y adaptadores para ser usadas con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para ser usado con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para ser usados con los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches especialmente adaptados para todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para revisión de correo; cajas registradoras; aparatos para mecanismos de previo pago; máquinas para dictado; máquinas para doblar; máquinas para ser usadas en votaciones; aparatos para etiquetar electrónicamente productos; máquinas seleccionadoras de precios (scanner); aparatos e instrumentos de medición; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para controlar de forma remota operaciones industriales; aparatos para detener la iluminación; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; caricaturas; otoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; calcetines para ser calentados eléctricamente; aparatos de identificación biométrica.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06 de mayo del año 2014.

12/ Reservas: Hay reivindicación de los colores azul, morado y negro, tal como se muestra en la etiqueta adjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 2013-043509

2/ Fecha de presentación: 06/12/2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COAST RESEARCH LLC

4.1/ Domicilio: 1209 ORANGE STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 46937

5.1/ Fecha: 07 JUN. 2013

5.2/ País de Origen: Trinidad y Tobago.

5.3/ Código País: TT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BIG SUR

BIG SUR

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de juegos de cómputo; computadoras portátiles; computadoras tipo tablet; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; blocs de notas electrónicos; lectores de libros electrónicos; unidades de juegos electrónicos portátiles adaptadas para su uso con pantallas de visualización externas o monitores; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionado con los mismos; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proporcionar acceso a internet y ser utilizados para el envío, recepción y almacenamiento de las llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades electrónicas de mano para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes y dispositivos electrónicos que permiten al usuario rastrear y manejar información personal; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores de MP3 y otros formatos digitales de audio; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductores digitales de vídeo; grabadoras y reproductores de cintas de audio; grabadoras y reproductores de cintas de vídeo; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas audio digital; radios, transmisores y receptores de radio; mezcladores digitales de audio y vídeo; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para carro; audífonos, auriculares, altavoces; micrófonos; componentes y accesorios de audio; módems; aparatos de comunicación de red; equipos e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos de almacenamiento de datos; soportes de datos magnéticos; chips, discos y cintas de soporte o para el registro de programas de computadoras y software; máquinas de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software informático; juegos de cómputo y electrónicos; software de sistema de posicionamiento global (GPS); el software de computadora con respecto a: planificación de viajes y turismo, navegación, planificación de rutas de viaje, información de geografía, destino, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, mapas personalizados de ubicaciones, atlas de información de calles, despliegue de mapa electrónico, así como información de destino; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenaje y organización de texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; software de computadora para el uso, grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar texto, datos, archivos de

audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos en relación con las computadoras, televisores, decodificadores de televisión, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores multimedia, teléfonos y dispositivos electrónicos digitales de mano; software de computadora para permitir a los usuarios programar y distribuir textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia a través de redes globales de comunicación y otras redes de computadora electrónicas y de comunicación; software de computadora para la identificación, localización, agrupación, distribución y gestión de datos y las conexiones entre servidores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes informáticas y electrónicas de comunicación; software de computadora para su uso en dispositivos electrónicos digitales móviles de mano y otros dispositivos electrónicos de consumo; software para publicar electrónicamente; software, lector de publicaciones electrónicas; software de computadora para el manejo de información personal; contenido, información y comentarios pregrabados, descargables de contenido de audio y audiovisual; libros, revistas, periódicos, boletines, diarios, gacetas y otras publicaciones electrónicas descargables; software para el manejo de bases de datos; software para reconocimiento de caracteres; software para reconocimiento de voz; software para correo electrónico y mensajería; software de computadora para el acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales de usuario legibles electrónicamente, legibles por máquina o computadora en formato de lectura electrónica, para uso con y vendido como una unidad, con todos los productos anteriormente mencionados; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de acoplamiento, interfaces y adaptadores todos estos eléctricos y electrónicos para su uso con todos los productos anteriormente mencionados; equipos de computadora para su uso con todos los productos anteriormente mencionados; aparatos electrónicos con funciones de multimedia para uso con todos los productos anteriormente mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para uso con todos los productos anteriormente mencionados; accesorios, partes, equipamiento y aparatos de prueba para todos los productos anteriormente mencionados; cubiertas, bolsas y protectores adaptados o formados para contener todos los productos anteriormente mencionados; instrumentos para navegación; aparatos de confirmación de sellos postales; cajas registradoras; mecanismos para activados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillos; máquinas para votar electrónicamente; etiquetas electrónicas para bienes; máquinas de selección de precios; aparatos e instrumentos de pesaje; de medición; tableros electrónicos de avisos; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; oblea electrónica (rodaja de silicio) [wafers (Silicón slices)]; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos de conducción de luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores de fuego; aparatos de radiología para uso industrial; aparatos y equipo de salvamento; silbato de alarma; anteojos; dibujos animados; aparatos para examinar a trasluz los embriones dentro de un huevo; silbato para perros; magnetos decorativos; cercas electrificadas; calcetines electrotérmicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2014.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 2013-041721

2/ Fecha de presentación: 20/11/2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARPLAY ENTERPRISES LLC.

4.1/ Domicilio: 1209 ORANGE STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19801.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 46875

5.1/ Fecha: 20/05/2013

5.2/ País de Origen: Trinidad y Tabago.

5.3/ Código País: TT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CARPLAY

CARPLAY

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Computadoras; dispositivos periféricos de cómputo; hardware de cómputo; máquinas de cómputo para juegos: computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles electrónicas de juegos adaptadas(1) para ser usadas con una pantalla externa o monitor; dispositivos electrónicos portátiles y software para los mismos; dispositivos portátiles capaces de proveer acceso a la internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener rastreo de o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; dispositivos mp3 y otros dispositivos de reproducción de formato digital de audio; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductoras digitales de vídeo; grabadoras y reproductoras de audiocassettes; grabadoras y reproductoras de videocassettes; grabadoras y reproductoras de discos compactos; grabadoras y reproductoras de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductoras de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores y receptores; aparatos mezcladores de audio y vídeo; amplificadores de audio: receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes de cómputo; equipo e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicación; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para el almacenamiento de datos; medios magnéticos para el almacenamiento de datos; chips; discos y cintas con contenidos pregrabados o para grabar programas de cómputo y software; aparatos de fax; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de cómputo; juegos de computadora y juegos electrónicos; software para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de cómputo para emplearse en las siguientes materias, viajes, turismo y planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viaje, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar o para caminar, localización de mapas personalizado, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de cómputo para crear, autoridades distribuir, descargar, transmitir, recibir, reproducir, editar, extraer, codificar, decodificar, desplegar, almacenar y organizar textos, datos, gráficos, imágenes,

audio, vídeo y otros contenidos multimedia. Publicaciones electrónicas y juegos electrónicos; software de cómputo para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos conectados a computadoras, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos portátiles; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia vía una red global de comunicaciones y otras redes de cómputo electrónicas y de comunicación; software de cómputo para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de cómputo y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras computadoras, redes electrónicas y de comunicación: software de cómputo para ser usado con dispositivos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para la edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de cómputo para la administración de información personal; contenido, información y comentarios descargables pregrabados de audio y material audiovisual; publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, diarios y otras publicaciones descargables; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de cómputo para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de anuncios electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; manuales electrónicos de usuario para ser leídos electrónicamente a través de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos y usados como una unidad con todos los productos antes mencionados; conectores, acopladores, alambres, cables, cargadores, bases, estaciones de bases, interfaces, y adaptadores eléctricos y electrónicos para ser usadas con todos los productos antes mencionados; equipo de cómputo para ser usado con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para ser usados con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, adaptares y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas y estuches especiales adaptados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales de correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos activados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillo; máquinas para ser usadas en votaciones; aparatos para etiquetar electrónicamente productos; máquinas seleccionadoras de precios (scanners); aparatos e instrumentos de peso; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos e instrumentos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; placas de silicón; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones electrónicas para el control remoto de operaciones industriales; aparatos para detener la iluminación: electrolizadores; extintores de fuego; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; rejas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2014.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 16816-14
2/ Fecha de presentación: 14-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CLEAN & CLEAR

CLEAN & CLEAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos y productos de tocador para el cuidado de la piel y el cabello, gel de baño, productos de limpieza, exfoliantes faciales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 3684-14
2/ Fecha de presentación: 04-02-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Electrolux Home Products, Inc.
4.1/ Domicilio: 10200 David Taylor Drive, Charlotte, North Carolina 28262, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FRIGIDAIRE

FRIGIDAIRE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Ventiladores eléctricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 10933-14
2/ Fecha de presentación: 26-03-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IPEK KAGIT SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI
4.1/ Domicilio: Karamürsel Fabrika Tokmak Köyü, Kavak Mevki, Altınova, 77700 Yalova, Turquía.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores azul, negro y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, servilletas de papel, pañuelos de papel, papel higiénico, toallas de papel, toallas de papel para la cara, baberos de papel, manteles de papel, manteles individuales de papel, adornos de papel, materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), paños hechos de papel

para lavar el cuerpo, papel toalla hecha de papel, para su uso en el ámbito de la incontinencia y la atención geriátrica, guantes de lavado hechos de papel, pañales de un solo uso y pañales como ropa interior, hojas de plástico, sacos y bolsas de envasado y embalaje, artículos de encuadernación, tipos de imprenta, bloques de impresión, productos de imprenta, fotografías, artículos de papelería, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), pinceles.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 8314-14
2/ Fecha de presentación: 10-03-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KUHN SA.

4.1/ Domicilio: 4 Impasse des Fabriques, 67700 SA VERNE, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 134031578

5.1/ Fecha: 10 Sept. 2013

5.2/ País de Origen: Francia

5.3/ Código País: FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KUHN

KUHN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Instrumentos agrícolas, vitivinícolas, hortícolas, forestales (que no sean manuales) y máquinas de agricultura, vitivinícolas, hortícolas y forestales, especialmente con fines agrícolas, crianza, riego, hortícolas, forestales, movimiento de tierras y de jardinería y/o para la recreación del cultivo, almacenamiento de productos agrícolas, mantenimiento de paisajes y zonas verdes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 44840-13
2/ Fecha de presentación: 18-12-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ETABLISSEMENTS CHARLES CHEVIGNON

4.1/ Domicilio: 6/10, BOULEVARD FOCH, 93800-EPINAY SUR SEINE, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CHEVIGNON

CHEVIGNON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero, baúles y maletas, estuches de viaje, mochilas, bolsos de mano, bolsos de compras, bolsos de viaje, bolsas de playa, bolsas de ruedas para compras, bolsas de ropa de viaje, estuches de viaje, sacos de campistas, sacos de alpinistas, mochilas escolares, billeteras, monederos, bolsas, estuches para llaves, paraguas, sombrillas y bastones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 16818-14
 2/ Fecha de presentación: 14-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Lociones corporales y cremas para el cuerpo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 6902-14
 2/ Fecha de presentación: 26-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Tyco Fire & Security GmbH
 4.1/ Domicilio: Víctor von Bruns-Strasse 21, 8212 Neuhausen am Rheinfall, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 649207
 5.1/ Fecha: 13 Sept. 2013
 5.2/ País de Origen: Suiza
 5.3/ Código País: CH
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CHEMGUARD

CHEMGUARD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de extinción de incendios, principalmente, sistemas de dispersión de químicos secos y/o espuma química, compuesto por tanques de almacenamiento para agentes de extinción de incendios, sistemas de válvulas y tuberías para suministrar, controladores de dosificación, generadores de espuma de alta expansión, monitores, boquillas y educutores.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2014
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 16530-14
 2/ Fecha de presentación: 13-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AbbVie Biotechnology Ltd.
 4.1/ Domicilio: Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton, Bermuda HM11.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bermuda.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/124,190
 5.1/ Fecha: 20 Nov. 2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Panfletos, folletos, boletines y libros relacionados con temas de salud.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 16529-14
 2/ Fecha de presentación: 19-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AbbVie Biotechnology Ltd.
 4.1/ Domicilio: Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton, Bermuda HM11.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bermuda.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/124,190
 5.1/ Fecha: 20 Nov. 2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades autoinmunes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 16817-14
 2/ Fecha de presentación: 14-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Lubriderm

Lubriderm

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica la forma especial de la escritura.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Lociones corporales y cremas para el cuerpo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 41722-13
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Carplay Enterprises LLC.
 4.1/ Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 46875
 5.1/ Fecha: 20 mayo 2013
 5.2/ País de Origen: Trinidad y Tobago
 5.3/ Código País: TT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CARPLAY

CARPLAY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios para la navegación con sistemas de posicionamiento global (GPS), servicios de información de viaje y turismo y servicios de guía, servicios de planificación de rutas de viaje, servicios de información de transporte y tráfico, servicios de transporte, servicios de proveeduría de un sitio en internet y una base de datos en línea para la búsqueda en computadora de información sobre viajes, turismo, información de destinos y geográfica, mapas, planeación de rutas de viaje, transporte, e información de tráfico y direcciones para manejar y caminar, proveer mapas interactivos, almacenamiento electrónico de datos, textos, imágenes, audio y vídeos, servicios de almacenamiento para el archivo de datos electrónicos, información y consulta en conexión con relación a lo antes relacionado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 14-14067
 2/ Fecha de presentación: 22/04/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERMODA LTDA.
 4.1/ Domicilio: Carrera 60 No. 11-00 Interior 2, Bogotá, D.C., Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: KOAJ Y DISEÑO

KOAJ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Venta, comercialización, importación, exportación de productos, servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, servicios de venta al detalle en comercios, servicios de venta al por mayor y al detalle a través de redes mundiales de informática, por catálogo, por correo, por teléfono y a través de radio y televisión y a través de otros medios electrónicos, organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad, servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes, decoración de escaparates, servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia, demostración de productos, organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, publicidad en línea en una red informática, relaciones públicas, distribución y difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras), estudio de mercados, fijación de carteles (anuncios), sondeos de opinión, publicación de textos publicitarios, publicidad, publicidad por correspondencia, radiofónica y televisada, todo lo anterior, relacionado con la venta, comercialización, importación y exportación de ropa, calzado y artículos de joyería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 1551-14
 2/ Fecha de presentación: 16-01-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Technicolor Trademark Management
 4.1/ Domicilio: 1-5 Rue Jeanne d'Arc, 92130 Issy-Les-Moulineaux, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha: 20 Nov.
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: technicolor y Diseño

technicolor

6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Gris (pantone 11C), azul (pantone 2995C, 3005C, 7455C), púrpura (pantone 526C, 2425C), Rosado (pantone 7425C), rojo (pantone 1795C), anaranjado (pantone 158C), amarillo (pantone 123C, 115C), verde (pantone 390C, 368C, 355C, 349C).
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos para la recepción, registro, transmisión, reproducción, almacenamiento, codificación de sonido o imágenes, principalmente, transmisores y receptores de datos digitales, descodificadores para la recepción de contenidos multimedia, en particular, vídeos, fotos o sonidos, decodificadores electrónicos, reproductores media, televisores, CD, DVD y Blu-Ray, reproductoras y grabadoras, reproductores MP3 y MP4, servidores multimedia, servidores de computadoras, computadoras, monitores de ordenador, terminales informáticos, terminales de transmisión de datos y telefonía, en particular para las redes de comunicaciones globales (como Internet), aparatos telefónicos, módems y routers de telecomunicaciones, dispositivos de redes domésticas, terminales multimedia, acceso y dispositivos de control de acceso para equipos de prosamiento de datos, dispositivos de autenticación para redes de telecomunicaciones, plataformas de software y hardware para la distribución digital de contenidos y juegos de audio y vídeo, aparatos para juegos adaptados para uso con receptores de televisión, pantallas y proyectores de proyección, TV y aparato estudio de cine incluyendo cámaras, monitores de TV, consolas de mesas, aparatos de efectos de vídeo digital, software para la creación, gestión, edición y uso de base de datos, software para proporcionar acceso a la computadora o las redes de transmisión de datos, en particular, a una red mundial de comunicaciones (como internet), programas informáticos y software, principalmente, software y plataformas de hardware para la distribución de contenido (vídeo, datos y voz), en el campo de los medios de comunicación, entretenimiento y la comunicación, plataformas de software y hardware de distribución digital de contenidos de audio y vídeo y los videojuegos, software para la creación y desarrollo de videojuegos, películas cinematográficas, DVDs, grabaciones de sonido y vídeo, audio y vídeo pregrabado y discos ópticos de vídeo con música y películas en una amplia variedad de temas, juegos de vídeo, tarjetas de memoria y chips de memoria, vidrios de la película 3D, software (programas grabados) para la producción y postproducción de contenidos multimedia (películas, fotos, vídeos, imágenes digitales, imágenes en 3D), aparatos y software (programas grabados) para la gestión del color de contenidos multimedia (películas, fotos, vídeos, imágenes digitales, imágenes en 3D), principalmente, corrección de color, perfiles de color, color de clasificación, caracterización del color, calibración de color, transformación de color, pantalla a color y rendimiento de color.
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 16685-14
 2/ Fecha de presentación: 13-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AbbVie Biotechnology Ltd.
 4.1/ Domicilio: Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton, Bermuda HM11.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bermuda.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/124,187
 5.1/ Fecha: 20 Nov. 2013
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DESTINATION YOU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Panfletos, folletos, boletines y libros relacionados con temas de salud.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ No. solicitud: 19901-14
 2/ Fecha de presentación: 05-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grupo SP
 4.1/ Domicilio: Colonia San Miguel, carretera salida a Tegucigalpa, atrás de Autorrepuestos Alonzo Comayagua, Comayagua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Pinturas COLYBRI y Logo



6.2/ Reivindicaciones:
 Se debe proteger el nombre de la marca COLYBRI y el LOGO que es un Colibri.
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, pinturas acrílicas, pinturas vinílicas, resanador automotriz.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIO CESAR MATUTE ARITA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-14
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Dale color y brillo a tu vida"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 19233-14
 2/ Fecha de presentación: 02-06-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GERMAN EDGARDO LEITZELAR HERNÁNDEZ
 4.1/ Domicilio: Colonia América, avenida Independencia, primera calle, casa número 3, teléfono 22340992.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TAX & LABOR y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: GABRIELA MARÍA MEJÍA VELÁSQUEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/06/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 20130-14
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2014
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grupo SP. S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: Colonia San Miguel, carretera salida a Tegucigalpa, atrás de Autorrepuestos Alonzo Comayagua, Comayagua.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Grupo Sierra



6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege solamente la parte denominativa del NC Grupo Sierra.
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Fabricación y venta de pinturas acrílicas y vinílicas, resanador de vehículos y diluyentes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIO CESAR MATUTE
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 18467-14
 2/ Fecha de presentación: 27-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA.
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DRODIFARMA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TADAMOR y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 DISEÑO Y ETIQUETA
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico (medicamento).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOAQUÍN ROBERTO MARQUEZ VÁSQUEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 16715-14
2/ Fecha de presentación: 14-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MACRIS, S. DE R.L.
4.1/ Domicilio: Colonia El Sitio, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MACRIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: REYNALDO BARAHONA LIZARDO

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/14

12/ Reservas: NO SE DA EXCLUSIVIDAD SOBRE LA PALABRA "KINDERGARTEN"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 15395-14
2/ Fecha de presentación: 05-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DIFENIL

DIFENIL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 17685-14
2/ Fecha de presentación: 21-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROSTACAP

PROSTACAP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 16714-14
2/ Fecha de presentación: 14-05-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANDREA VICTORIA HANDAL CANAHUATI

4.1/ Domicilio: Km 1 carretera a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SOBRE MESA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

No se reivindica "Café y Cocina Artesanal" que aparece en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 12751-2014
2/ Fecha de presentación: 08-04-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HONDUMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS, CENTROAMERICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: "VKALL" ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LILIANA SALAVARRÍA CASTELLANOS.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-06-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

1/ No. solicitud: 12750-2014
2/ Fecha de presentación: 08-04-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HONDUMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS, CENTROAMERICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: "VCALL" ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telefonía.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LILIANA SALAVARRÍA CASTELLANOS.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007322
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, 3 AVENIDA, 28-29, CALLE S.O. SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLCAFINO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007323
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, 3 AVENIDA, 28-29, CALLE S.O. SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN NICOLAS GENUINO Y DISEÑO

San Nicolás Genuino

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No se protege la palabra genuino.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007324
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, 3 AVENIDA, 28-29, CALLE S.O. SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN ANDRÉS GENUINO Y DISEÑO

San Andres Genuino

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007325
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO LA GUARDIA, 3 AVENIDA, 28-29, CALLE S.O. SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTA ELENA PREMIUM Y DISEÑO

Santa Elena Premium

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-004418
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PT. INDUSTRI KARET DELI.
 [4.1] Domicilio: JIN KOM. L. YOS SUDARSO KM. 8, 3 MEDAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INDONESIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELI TIRE Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Neumáticos y cámaras de aire para vehículos, a saber bicicletas, velomotores, patinetes, go-carts de cuatro ruedas, karts de carrera, coches de golf, carretillas de mano, cortadoras de césped (vehículos), cortadoras de jardín (vehículos), vehículos todo terreno (atvs), vehículos utilitarios, coches de pasajeros, camiones livianos, camiones ultra livianos, camiones y autobuses, implementos industriales y agrícolas, en concreto tractores, vagones elevadoras, remolques, neumáticos y cámaras para vehículos, en concreto, sillas de ruedas, carretillas, neumáticos, y cámaras radiales para vehículos, en concreto motocicletas, tractores para la agricultura, vehículos de todo terreno (atvs), trailers, vehículos de pasajeros, vehículos de motor, neumáticos para vehículos de motor comerciales, en concreto camiones, carritos de carreras (karts), camionetas pick up, furgonetas carretillas elevadoras, carretillas de mano, camiones ligeros, camiones ultra ligeros, camiones y autobuses..
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007329
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SCOTCH & SODA B.V.
 [4.1] Domicilio: JACOBUS SPIJERDREEF 20 - 24, 2132 PZ HOOFDDORP.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1274476
 [5.1] Fecha: 03/09/2013
 [5.2] País de Origen: BENELUX
 [5.3] Código País: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tiendas minoristas en el área de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, estuches para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas electrónicas y computadoras portátiles, gafas y gafas para el sol, ropa, calzado, sombrerería, metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos y cuero y cuero de

- imitación y productos de estas materias, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y artículos de guarnicionería, mostrar, exhibir y demostrar los productos antes mencionados para permitir a terceros verlos y comprarlos, servicios de negocios en el contexto de franquicia y explotación de negocios minoristas en el área de los productos antes mencionados, incluyendo organización de negocios, economía de negocios, administración de negocios y otros tales como consultoría de negocios, propaganda, promoción y publicidad importación y exportación, todos los servicios antes mencionados entre otros entregados a través de canales electrónicos, incluyendo el internet,
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007331
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SCOTCH & SODA B.V.
 [4.1] Domicilio: JACOBUS SPIJERDREEF 20 - 24, 2132 PZ HOOFDDORP
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1274472
 [5.1] Fecha: 03/09/2013
 [5.2] País de Origen: BENELUX
 [5.3] Código País: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCOTCH R'BELLE

SCOTCH R'BELLE

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de tiendas minoristas en el área de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, estuches para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas electrónicas y computadoras portátiles, gafas y gafas para el sol, ropa, calzado, sombrerería, metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos y cuero y cuero de imitación y productos de estas materias, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y artículos de guarnicionería, mostrar, exhibir y demostrar los productos antes mencionados para permitir a terceros verlos y comprarlos, servicios de negocios en el contexto de franquicia y explotación de negocios minoristas en el área de los productos antes mencionados, incluyendo organización de negocios, economía de negocios, administración de negocios y otros tales como consultoría de negocios, propaganda, promoción y publicidad, importación y exportación, todos los servicios antes mencionados entre otros entregados a través de canales electrónicos, incluyendo el internet.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su forma conjunta y no separe cada término por sí solo.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-009755
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES ALEXA
- [4.1] Domicilio: POTRERILLOS, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALEXA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Preparaciones para hacer bebidas, bebidas a base de frutas y jugos de frutas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: IRIS MARIEL BUDE GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2014.
- [12] Reservas: No se protege la palabra "ALIMENTOS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-016841
- [2] Fecha de presentación: 15/05/2014
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: JIRETH DELICIAS ALIMENTARIAS
- [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, COPÁN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- Elaboración, venta, exportación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, postres, colosinas y productos gastronómicos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: ROCIO ELVIR DÍAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2014.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-017986
- [2] Fecha de presentación: 22/05/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DISTRIBUCIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BUG BAND Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina y sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, materiales para apósitos, material para empastar los

- dientes y para improntes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LILIAN SIWADY SALAZAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2014.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-009756
- [2] Fecha de presentación: 18/03/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES ALEXA
- [4.1] Domicilio: POTRERILLOS, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALEXA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Arroz, especias, condimentos, salsa.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: IRIS MARIEL BUDE GARCÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

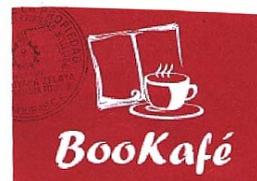
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de abril del año 2014.
- [12] Reservas: Se protege únicamente los productos admitidos en la limitación de fecha 21/04/2014. No se da exclusividad sobre la palabra ALIMENTOS, que aparece incluida en la etiqueta adjunta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

- 1/ No. solicitud: 19981-14
- 2/ Fecha de presentación: 06-06-14
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: CENTURY INTERNATIONAL CORPORACIÓN CI, S DE R.L.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: HONDURAS
- 5.3/ Código País: HN
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: BOOKAFE y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 43
- 8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: EMERITA LILIBETH VALLECILLO ARITA
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11-06-14
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 7947-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEPHORA.
 4.1/ Domicilio: 65 Avenue Edouard Vaillant, 92100 BOULOGNE BILLANCOURT, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEPHORA

SEPHORA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:

Salones de belleza; salones de bienestar principalmente spa, salones de peluquería, consultoría de belleza y consultoría de maquillaje por todos los medios de comunicación, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 7949-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEPHORA.
 4.1/ Domicilio: 65 Avenue Edouard Vaillant, 92100 BOULOGNE BILLANCOURT, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

SEPHORA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Demostración de productos; distribución de muestras; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad, promoción de ventas para terceros; comercialización, mercadeo para tiendas de autoservicio; servicios de información comercial para otros en artículos de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones para el maquillaje, productos cosméticos para el cuidado facial y corporal, productos cosméticos para el cuidado del cabello y embellecimiento; presentación de productos en todo tipo de medios de comunicación a los efectos de la venta al por menor de artículos de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones de maquillaje, productos cosméticos para el cuidado facial y corporal, productos cosméticos para el cuidado del cabello y embellecimiento; reagrupamiento para el beneficio de terceros (excepto su transporte), de una variedad del artículo de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones de maquillaje, productos cosméticos para el cuidado facial y corporal, productos cosméticos para el cuidado del cabello y embellecimiento, lo que permite a los clientes ver y comprar cómodamente aquellos productos; servicios de venta al por menor de productos de tocador, perfumes, productos cosméticos, productos de maquillaje, cosméticos para cuidado corporal y facial, productos para el cuidado y embellecimiento del cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 7948-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEPHORA.
 4.1/ Domicilio: 65 Avenue Edouard Vaillant, 92100 BOULOGNE BILLANCOURT, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Perfumes; aguas de tocador; agua de colonia; esencias para perfumes; aceites esenciales; olores de pots-pourris, incienso; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos para el cuidado de las uñas; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento; lociones para uso cosmético; cremas para la piel; lociones para la piel; cremas fluidas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; lociones para manos, mascarillas de belleza, cremas para las manos, cremas para blanquear la piel; productos para el cuidado de labios; cremas para el cuidado del cabello; acondicionadores para el cabello, mascarillas para el cabello, lociones para el cabello todo para uso después de la aplicación de champú; lociones para el cabello, depilatorios, cera depilatoria; jabones de afeitado; cremas de afeitado; lociones para después del afeitado; cremas y lociones solares; preparaciones para facilitar el bronceado del sol; preparaciones curtiembres instantáneos; pasta de dientes; jabones cosméticos; jabones cosméticos; jabón de tocador; champú, gel de ducha, gel de baño; aceites de baño; sales de baño; productos de baño de espuma; perlas de baño; polvos de talco para el tocador; leches de tocador; aceites para bebés; polvos para bebés; productos de maquillaje, desmaquillantes; lápiz labial; máscaras de pestañas; máscaras para el cabello; esmalte de uñas; quitaesmaltes; colorantes, maquillaje en polvos, sombras de ojos; lápices de ojos; lápices de cejas; lápices para mejilla; decolorante para el cabello; tintes para la barba, tinte para el cabello, cremas o geles para el cabello; sprays para el cabello; gomina del pelo; uñas postizas; pestañas postizas; adhesivos para uso cosmético; transferencia decorativas para uso cosmético; tatuajes temporales para el cuerpo y las uñas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 7946-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SEPHORA.
 4.1/ Domicilio: 65 Avenue Edouard Vaillant, 92100 BOULOGNE BILLANCOURT, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEPHORA

SEPHORA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Demostración de productos; distribución de muestras; organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad, promoción de ventas para terceros; comercialización, mercadeo para tiendas de autoservicio; servicios de información comercial para otros en artículos de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones para el maquillaje, productos cosméticos para el cuidado facial y corporal, productos cosméticos para el cuidado del cabello y embellecimiento; presentación de productos en todo tipo de medios de comunicación a los efectos de la venta al por menor de artículos de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones de maquillaje, productos cosméticos para el cuidado facial y corporal, productos cosméticos para el cuidado del cabello y embellecimiento, lo que permite a los clientes ver y comprar cómodamente aquellos productos; servicios de venta al por menor de productos de tocador, perfumes, productos cosméticos, productos de maquillaje, cosméticos para cuidado corporal y facial, productos para el cuidado y embellecimiento del cabello.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 7950-14
 2/ Fecha de presentación: 06-03-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SEPHORA.
 4.1/ Domicilio: 65 Avenue Edouard Vaillant, 92100 BOULOGNE BILLANCOURT, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha: 
 5.2/ País de origen: 
 5.3/ Código país: 
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Salones de belleza; salones de bienestar principalmente spa, salones de peluquería, consultoría de belleza y consultoría de maquillaje por todos los medios de comunicación, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-14
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 3614-14
 2/ Fecha de presentación: 31-01-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cole Haa, LLC.
 4.1/ Domicilio: 45 West 18th Street 3rd Floor, New York, NY 10011, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa para hombre, mujer y niños; jeans, pantalones, camisas, camisetas, tops, camisetas sin mangas, faldas, calcetines, chaquetas, abrigos, pantalones cortos, blusas, suéteres, chalecos, vestidos, bufandas, guantes, chales, buzos, capas, ropa impermeable, traje de esquí, trajes de baño, ropa interior de camiseta, medias, corbatas; calzado; botas, zapatos, zapatillas de deporte, bombas, sandalias y zapatillas; artículos de sombrería, gorras, sombreros.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/14
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 16683-14
 2/ Fecha de presentación: 13-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Enfagrow PREMIUM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
 Leche y fórmula a base de leche.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-14
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 16682-14
 2/ Fecha de presentación: 13-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Enfagrow PREMIUM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fórmula para bebés, suplemento nutricionales y alimentos médicos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-14
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 16681-14
 2/ Fecha de presentación: 13-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Enfamil PREMIUM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Leche y fórmula a base de leche.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-14
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 17616-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL, GmbH.
 4.1/ Domicilio: Binger Strasse 173,55218 Ingelheim, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUESSGO

DUESSGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo de la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, y del sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 17617-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: E. & J. GALLO WINERY
 4.1/ Domicilio: Modesto, California, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARNIVOR

CARNIVOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 17611-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENIUS BAR

GENIUS BAR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:
 Mantenimiento, instalación y reparación de equipos informáticos, periféricos de ordenador, teléfonos móviles y dispositivos electrónicos de consumo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 17644-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Tensar International Corporation.
 4.1/ Domicilio: 2500 Northwinds Parkway, Suite 500, Alpharetta, Georgia 30009, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/215.417

5.1/ Fecha: 08 marzo, 2014

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TX190L

TX190L

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:

Materiales de láminas plásticas para la construcción y el uso general y para no embalaje, con propósitos de no embalaje; materiales de malla de plástico para asfalto y refuerzo del concreto, y construcción de estructuras de ingeniería civil.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 7604-13
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TERNIUM MÉXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. Universidad 992 Norte, colonia Cuauhtémoc 66450 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PINTROALUM

PINTROALUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables, metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

[1] Solicitud: 2013-030490
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JFI GLOBAL PURCHASING LIMITED.
 [4.1] Domicilio: 2ND FLOOR, ITC BUILDING, WARRENS, ST. MICHAEL
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOE FRESH

JOE FRESH

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de venta al por menor.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de noviembre del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2013-030488
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JFI GLOBAL PURCHASING LIMITED.
 [4.1] Domicilio: 2ND FLOOR, ITC BUILDING, WARRENS, ST. MICHAEL
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOE FRESH

JOE FRESH

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2013-030489
 [2] Fecha de presentación: 19/08/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JFI GLOBAL PURCHASING LIMITED.
 [4.1] Domicilio: 2ND FLOOR, ITC BUILDING, WARRENS, ST. MICHAEL
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BARBADOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JOE FRESH

JOE FRESH

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 17696-14
 2/ Fecha de presentación: 21-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (Organizada bajo las leyes del Estado de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTER-SEC

CENTER-SEC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Toallas sanitarias, almohadillas, protectores diarios y tampones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 8431-14
 2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Geoffrey Beene, LLC. (Organizada bajo las leyes de New York).
 4.1/ Domicilio: 37 West 57th Street, New York, NY 10019, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GEOFFREY BEENE

GEOFFREY BEENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa, calzado y sombrerería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-14
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 44223-13
 2/ Fecha de presentación: 16-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA).
 4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa, 8-300, zona 10, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLOBAL FARMA IPRUFENE

GLOBAL FARMA IPRUFENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico que sirve para desinflamar a base de ibuprofeno.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/12/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 17444-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alticor Inc. (Corporación Organizada bajo Las Leyes de Michigan).
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Barras de merienda a base de frutos secos y/o frutas procesadas fortificadas nutricionalmente y refrigerios fortificados con vitaminas y/o minerales que no sean para uso médico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/05/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 7335-14
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Scotch & Soda B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS).
 4.1/ Domicilio: Jacobus Spikerdreef 20-24, 2132 PZ Hoofddorp, PAISES BAJOS.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 1274470
 5.1/ Fecha: 03/09/2013
 5.2/ País de origen: BENELUX
 5.3/ Código país: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCOTCH SHRUNK

SCOTCH SHRUNK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas minoristas en el área de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, estuches para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas electrónicas y computadoras portátiles, gafas y gafas para el sol, ropa, calzado, sombrerería, metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículo de relojería e instrumentos cronométricos y cuero y cuero de imitación y productos de estas materias, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y artículos de guarnicionería; mostrar, exhibir y demostrar los productos antes mencionados para permitir a terceros verlos y comprarlos; servicios de negocios en el contexto de franquicia y explotación de negocios minoristas en el área de los productos antes mencionados, incluyendo organización de negocios, economía de negocios, administración de negocios y otros tales como consultoría de negocios, propaganda, promoción y publicidad, importación y exportación; todos los servicios antes mencionados entre otros entregados a través de canales electrónicos, incluyendo el internet.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 17977-14
 2/ Fecha de presentación: 22-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS, CO., LTD (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DE COREA).
 4.1/ Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, REPÚBLICA DE COREA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG GEAR BLINK

SAMSUNG GEAR BLINK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Relojes; partes y accesorios para relojes; relojes de pulsera; relojes electrónicos, brazaletes (joyería); correas de reloj; control de relojes (relojes maestros); relojes que comunican datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas, PDA y computadoras personales a través de sitios web en internet y otras redes de computadoras y comunicaciones electrónicas; correas de relojes que comunican datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas, PDA y computadoras personales a través de sitios web en internet y otras redes de computadora y comunicaciones electrónicas; brazaletes que comunican datos a asistentes digitales personales, teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas, PDA, y computadoras personales a través de sitios web en internet y otras redes de computadora y comunicaciones electrónicas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 17976-14
 2/ Fecha de presentación: 22-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS, CO., LTD (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DE COREA).
 4.1/ Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, REPÚBLICA DE COREA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DE COREA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAMSUNG GEAR BLINK

SAMSUNG GEAR BLINK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Teléfonos móviles; cámaras digitales, reproductores multimedia portátiles, computadoras portátiles; auriculares inalámbricos para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y tabletas electrónicas, baterías recargables; cargadores de baterías; estuches de cuero para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y tabletas; cubiertas abatibles para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes y tabletas electrónicas; tabletas electrónicas; receptores de televisión; componentes electrónicos de audio, específicamente sistemas de sonido envolventes; decodificadores digitales; reproductores de DVD; pantallas de diodo emisor de luz; monitores; gafas 3D, computadoras; impresoras para computadoras; semiconductores; periféricos portátiles de computadoras; periféricos portátiles para dispositivos móviles; ordenadores portátiles; teléfonos móviles portátiles, teléfonos inteligentes en forma de reloj; dispositivos móviles en forma de correas de reloj.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2012-033204
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANSCO, INC.
 [4.1] Domicilio: 7 TIMES SQUARE, NEW YORK, NEW YORK 10036, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANN TAYLOR

ANN TAYLOR

[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisuterías piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-003786
 [2] Fecha de presentación: 04/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OLD WORLD INDUSTRIES, LLC.
 [4.1] Domicilio: 4065 COMMERCIAL AVENUE, NORTHBROOK, IL. 60062.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ILLINIOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEAK Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites para motor; aceites de transmisión; aceites hidráulicos; combustible; diesel, aceite industrial, aceite lubricante; gasolina para motor; aditivos que no sean químicos para gasolina para motor; gasoleo; gasolina; lubricantes; grasas y grasa lubricante; grasa industrial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 17442-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alticor Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de Michigan).
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Jarabe de maíz y/o harina o alimentos de merienda y refrigerios fortificados con vitaminas y/o minerales que no sean para uso médico; té.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 17441-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Alticor Inc. (Corporación Organizada bajo las Leyes de Michigan).
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Complementos nutricionales y dietéticos, complementos dietéticos y/o de comida que tengan vitaminas y/o minerales, bebidas con proteínas fortificadas nutricionalmente, proteína de polvo para uso como complemento nutricional.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/05/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 40790-13
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TCR IP Holding, LLC. (Organizada bajo las leyes de Utah).
 4.1/ Domicilio: 12278 South Lone Peak Pkwy, Suite 106, Draper, Utah 84020-7685, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAPPIEST 5K

HAPPIEST 5K

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Servicios atléticos y de eventos, específicamente organizar, dirigir y conducir eventos deportivos (correr) y competencias deportivas (correr).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-14

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J., 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 16814-14
 2/ Fecha de presentación: 14-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRAVO

BRAVO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos médicos, especialmente, flujo de desviadores, stents y cables-guía.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 16531-14
 2/ Fecha de presentación: 13-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AbbVie Biotechnology Ltd.
 4.1/ Domicilio: Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton, Bermuda HM11
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Bermuda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/124,190
 5.1/ Fecha: 20 Nov. 2013
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Proveyendo información médica, especialmente, información sobre condiciones médicas, tratamientos y productos para pacientes y profesionales de la salud, consulta médica, especialmente, proporcionando asesoramiento a profesionales de la salud con respecto a las condiciones y tratamientos médicos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 16812-14
 2/ Fecha de presentación: 14-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON NUTRA EFFECTS

AVON NUTRA EFFECTS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Cosméticos, fragancias, artículos de tocador, aceites esenciales, preparaciones para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 34482-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cole Haan LLC
 4.1/ Domicilio: 45 West 18th Street 3rd Floor, New York, NY 10011, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLE HAAN

COLE HAAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Maletines, carteras, maletas, baúles, bolsas de viaje, mochilas, bolsos de cuero, bolsos, monederos, bolsas de compras de cuero, estuches para llaves de cuero, portatarjetas de visita, portatarjetas de crédito, clips para billetes, llaveros, bolsos, de hombro, maletas, equipajes, bolsos deportivos para todo propósito, bolsas deportivas, bolsas de playa, bolsos de hombro, billeteras, paraguas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 16813-14
 2/ Fecha de presentación: 14-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RIZOBACTER ARGENTINA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avenida Dr. Arturo Frondizi 1150 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Argentina.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RIZOBACTER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes, inoculantes y protectores bacterianos de uso en agricultura de clase 01.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/14
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

[1] Solicitud: 2013-011052
 [2] Fecha de presentación: 14/03/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SATAKE CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 7-2, SOTOKANDA 4-CHOME, CHIYODA-KU, TOKYO 101-0021, Japón
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SATAKE

SATAKE

[7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y aparatos de procesamiento de alimentos, máquinas agrícolas, instrumentos agrícolas que no sean manuales, máquinas y aparatos de embalaje o envoltura, arrancadores para motores; motores AC, motores DC, alternadores, generadores DC, excluyendo lavadoras de ropa, principalmente, lavadoras para ropa, lavavajillas, motores para lavadoras.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de junio del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindica la forma de la escritura

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 40154-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AMERICA VOICE LLC
 4.1/ Domicilio: 600 Wilshire Boulevard, Suite 1620, Los Angeles, California 90017, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: América Voice y Diseño

America Voice

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios telefónicos de larga distancia sin pin de prepago para llamadas internacionales, prestando servicios de prepago para llamadas locales y de larga distancia con un pin recargable.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/05/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 2014-17613
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIFOSCAL

BIFOSCAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Remedios para uso veterinario y agregados medicinales para alimentos de animales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/05/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 017614-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMIRALL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ronda General Mitre, 151, 08022 Barcelona, España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAZZLIRA

TAZZLIRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/05/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 40153-13
 2/ Fecha de presentación: 07-11-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AMERICA VOICE LLC
 4.1/ Domicilio: 600 Wilshire Boulevard, Suite 1620, Los Angeles, California 90017, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: América Voice y Diseño

America Voice

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de tarjetas telefónicas de telecomunicaciones de prepago en la naturaleza de elaboración de pagos en tarjetas para llamadas de larga distancia de prepago para minutos de recarga.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21/05/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

[1] Solicitud: 2012-005766
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGROPECUARIA POPOYAN, S.A.
 [4.1] Domicilio: 6A. CALLE 5-47, ZONA 9, 1 PISO, EDIFICIO VASIL, CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CARRETA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, conservas y encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

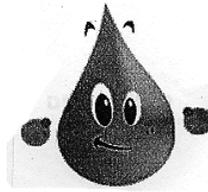
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de mayo del año 2014.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores verde oscuro, verde claro, amarillo, rojo, café y dorado, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014

1/ Solicitud: 15992-14
 2/ Fecha de presentación: 08-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree Gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Materiales plásticos flexibles para empaque, bolsas plásticas, sacos plásticos, bolsas plásticas para compras.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

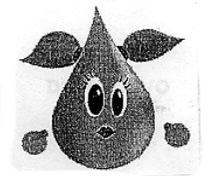
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-05-14
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 2014-15993
 2/ Fecha de presentación: 08-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYMPHONY ENVIRONMENTAL, LTD.
 4.1/ Domicilio: 6 Elstree Gate, Elstree Way, Borehamwood, WD6 1JD, Inglaterra.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Materiales plásticos flexibles para empaque, bolsas plásticas, sacos plásticos, bolsas plásticas para compras.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14/05/14
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 3613-14
 2/ Fecha de presentación: 31-01-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cole Haan LLC
 4.1/ Domicilio: 45 West 18th Street 3rd Floor, New York, NY 10011, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Maletines, carteras, maletas, baúles, bolsas de viaje, mochilas, bolsos de cuero, bolsos, monederos, bolsas de compras de cuero, estuches para llaves de cuero, portatarjetas de visita, portatarjetas de crédito, clips para billetes, llaveros, bolsos de hombro, maletas, equipajes, bolsos deportivos para todo propósito, bolsos deportivos, bolsos de playa, bolsos de hombro, billeteras, paraguas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19/05/14
 [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

1/ Solicitud: 16680-14
 2/ Fecha de presentación: 13-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEAD JOHNSON & COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 2400 West Lloyd Expressway, Evansville, IN 47721, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Enfamil PREMIUM y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fórmula para bebés, suplemento nutricionales y alimentos médicos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-05-14
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 J. y 15 J. 2014.

- [1] Solicitud: 2014-000073
 [2] Fecha de presentación: 06/01/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NBA PROPERTIES, INC.
 [4.1] Domicilio: 645 FIFTH AVENUE, NEW YORK, N.Y. 10022.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NEW YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHARLOTTE HORNETS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Grabaciones de audio y de vídeo que ofrecen entretenimiento e información en el área del baloncesto; discos de audio, discos de vídeo, discos láser para computadoras, casetes pregrabados de audio y de vídeo, cintas de vídeo pregrabadas de audio y de vídeo, discos compactos pregrabados, discos láser pregrabados para computadoras, todos los anteriores que ofrecen entretenimiento e información relacionados al baloncesto; accesorios para computadoras, específicamente unidad flash, soportes para computadoras, almohadilla para ratón, ratones, estuches para discos, maletines para computadoras, bolsas para computadoras, almohadilla de soporte para la muñeca para uso en teclado, todas las anteriores relacionadas al baloncesto; programas de computación para ver información, estadísticas o trivialidades sobre el baloncesto; programas para computadoras, específicamente protectores de pantalla que ofrecen temas de baloncesto; programas de computación para acceder y ver fondos de pantalla de computadoras; navegadores de computadora para ver y mostrar datos en el internet; temas (protectores) de computadora, específicamente tela plástica ajustada para proteger y proveer una barrera a base de rayones para dispositivos de computadoras; programas para juegos de computadoras; programas para juegos de vídeo, cartuchos de videojuegos, máquinas de videojuegos para usar con televisores y controles de juegos de vídeo para usar con sistemas de consolas de videojuegos; radios, altavoces electrónicos, auriculares y audífonos, teléfonos inalámbricos; teléfonos; accesorios para teléfonos celulares, específicamente auriculares, temas, pantallas y cobertores; accesorios electrónicos, específicamente temas, cobertores y soportes para reproductores MP3, tablas electrónicas y dispositivos portátiles de asistente digital personal; carátulas decorativas, monitores de vídeo, monitores de computadora, binoculares; anteojos de sol; marcos para lentes; cadenas y cintas para anteojos; estuches para lentes y para anteojos de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito y tarjetas de prepago magnéticamente codificadas para hacer llamadas de teléfono; grabaciones descargables de vídeo, grabaciones simultáneas de vídeo y grabaciones descargables de audio en el área de baloncesto transmitidas por el internet; programas descargables para computadora para ver información en base de datos, información estadística, trivialidades, información de encuestas y encuestas interactivas en el área del baloncesto a través del internet; programas descargables de juegos de computadoras; programas interactivos descargables de videojuegos y juegos de trivialidades descargables a través del internet; programas descargables para computadora para usar como protector de pantalla y fondo de pantalla, para acceder y mostrar navegadores de computadoras, para ver datos en el internet, para usar en diseñar temas (protectores) de computadora de tela plástica para proteger monitores de computadoras, para usar en crear avatares para jugar juegos y para usar en manipular remotamente cursores de computadoras a través del internet; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de revistas, boletines informativos, libros para colorear, calendarios de juegos, todos en el área del baloncesto provistos por el internet; catálogos descargables proporcionados a través del internet, que ofrecen productos con temas de baloncesto; tarjetas de agradecimiento descargables proporcionados a través del internet.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-003181
 [2] Fecha de presentación: 29/01/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TUI AG
 [4.1] Domicilio: KARL-WIECHERT-ALLEE 4, 30625 HANNOVER.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TUI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; transporte de personas y mercancías, en particular por carretera, ferrocarril, barco y avión; transporte fluvial; portes (servicios de-); transporte de dinero y valores; servicios de logística y transporte; organización, contratación y mediación de vacaciones, excursiones y cruceros; mediación de servicios de transporte; alquiler de material de inmersión [escafandras, material pesado de inmersión]; organización, contratación y mediación de excursiones, recorridos de un día y visitas a ciudades; visitas turísticas; asesoramiento sobre viajes y acompañamiento de viajeros; alquiler, reserva y mediación de aviones; alquiler, reserva y mediación de barcos, en particular barcos de remos y de motor, veleros y piraguas; alquiler, reserva y mediación de automóviles, bicicletas y caballos; reparto de paquetes; organización de excursiones, estancias vacacionales y visitas turísticas; servicios de una agencia de viajes (comprendidos en la clase 39), en particular asesoramiento y reserva de viajes, información sobre viajes, así como mediación de servicios de transporte y viajes; viajes (reservas de-); transporte (reservas de- informaciones sobre viajes en internet, en particular reserva y contratación en el sector del turismo y de los viajes de negocios (agencias de viaje en línea); reparto, envío y entrega de periódicos y revistas; asesoramiento a través de una línea de atención telefónica o un centro de llamadas en materia de viajes, incluso de negocios, y en materia de logística (sector del transporte), transporte y almacenamiento; localización de turismo por ordenador o mediante sistemas mundiales de posicionamiento (GPS); localización de vehículos de carga mediante ordenador o mediante sistemas mundiales de posicionamiento (GPS); información sobre tráfico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-004417
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PT. INDUSTRI KARET DELI
 [4.1] Domicilio: JIN KOM. L. YOS SUDARSO KM. 8,3 MEDAN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: INDONESIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELIUM Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

Neumáticos y cámaras de aire para vehículos, a saber bicicletas, velomotores, patinetes, go-carts de cuatro ruedas, karts de carrera, coches de golf, carretillas de mano, cortadoras de césped (vehículos), cortadoras de jardín, (vehículos), vehículos todo terreno (ATVS), vehículos utilitarios, coches de pasajeros, camiones livianos, camiones ultra livianos, camiones y autobuses, implementos industriales y agrícolas, en concreto tractores, vagonetas elevadoras, remolques, neumáticos y cámaras para vehículos, en concreto, sillas de ruedas, carretillas, neumáticos y cámaras radiales para vehículos, en concreto motocicletas, tractores para la agricultura, vehículos de todo terreno (ATVS), tráiler, vehículos de pasajeros, vehículos de motor, neumáticos para vehículos de motor comerciales, en concreto camionetas, carritos de carreras (karts), camionetas pick up, furgonetas, carretillas elevadoras, carretillas de mano, camiones ligeros, camiones ultra ligeros, camiones y autobuses.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2012-033203
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ANNCO, INC.
 [4.1] Domicilio: 7 TIMES SQUARE, NEW YORK, NEW YORK 10036, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANN TAYLOR

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación acumulación, regulación o control de la electricidad), aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-007339
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SCOTCH & SODA, B.V.
 [4.1] Domicilio: JACOBUS SPIJKERDREEF 20 - 24, 2132 PZ HOOFDDORP.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 1274475

[5.1] Fecha: 03/09/2013

[5.2] País de Origen: BENELUX

[5.3] Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de tiendas minoristas en el área de jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, estuches para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas electrónicas y computadoras portátiles, gafas y gafas para el sol, ropa, calzado, sombrerería, metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos y cuero y cuero de imitación y productos de estas materias, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y artículos de guarnicionería, mostrar, exhibir y demostrar los productos antes mencionados para permitir a terceros verlos y comprarlos, servicios de negocios en el contexto de franquicia y explotación de negocios minoristas en el área de los productos antes mencionados, incluyendo organización de negocios, economía de negocios, administración de negocios y otros tales como: consultoría de negocios, propaganda, promoción y publicidad, importación y exportación, todos los servicios antes mencionados entre otros entregados a través de canales electrónicos, incluyendo el internet.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-013377
 [2] Fecha de presentación: 11/04/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AMERICAN AIRLINES, INC.
 [4.1] Domicilio: 4333 AMON CARTER BLVS., FORT WORTH, TEXAS 76155
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 86089457

[5.1] Fecha: 11/10/2014

[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5.3] Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BUSINESS EXTRA

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Promover los productos y servicios de terceros a través de un programa de fidelidad corporativo que ofrece paquetes de descuento y bonos de incentivo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-001837
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SCOTCH & SODA, B.V.
 [4.1] Domicilio: JACOBUS SPIJKERDREEF 20-24, 2132 PZ HOOFDDORP.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCOTCH R'BELLE

SCOTCH R'BELLE

- [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, valijas, baúles, bolsos de viaje, bolsos, maletines, bolsos de mano, bolsos de hombro, bolsas de compra, maletas de viaje, bolsos de deporte, bolsos para compras, bolsos de playa, estuches de belleza (vacíos), mochilas, bolsos, bolsos de compra y bolsos para vestir para viajar, carteras, billeteras y monederos, los productos antes mencionados ya sea o no enteramente o parcialmente elaborados de cuero o cuero de imitación, sombrillas y parasoles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

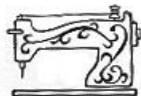
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007338
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SCOTCH & SODA, B.V.
 [4.1] Domicilio: JACOBUS SPIJKERDREEF 20-24, 2132 PZ HOOFDDORP.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1274475
 [5.1] Fecha: 03/09/2013
 [5.2] País de Origen: BENELUX
 [5.3] Código País: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Estuches para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas electrónicas y computadoras portátiles, gafas y gafas para el sol.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

- 1/ Solicitud: 30487-13
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OBVIELINE (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)
 4.1/ Domicilio: 8 Chemin du Jubin, 69570, Dardilly, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANESTHA

ANESTHA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Crema para propósitos médicos y farmacéuticos, crema anestésica, crema anestésica para uso preventivo en tratamiento dermatológicos.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

- 1/ Solicitud: 33354-11
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS St. Jack's, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)
 4.1/ Domicilio: Zona Industrial Plan de La Laguna, calle Circunvalación, Polígono B No. 11, antiguo Cuscatlán, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOPIK Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, especialmente camisas, camisetas, camisolas, pijamas, conjuntos de vestidos, calcetines, pantalones, ropa interior, todo lo anterior para hombres, mujeres y niños, calzado y sombrerería.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-10-11
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

- 1/ Solicitud: 13376-14
 2/ Fecha de presentación: 11-04-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA)
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, COLOMBIA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRIOS

CRIOS

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para bebés.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-04-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-016134
 [2] Fecha de presentación: 25/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELITE GOLD LTD.
 [4.1] Domicilio: PORTCULLIS TRUSTNET CHAMBERS, P.O. BOX 3444, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KOPIKO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: Café, bebidas a base de café, bebidas de todo tipo a base de cereal, confites y confitería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

- [1] Solicitud: 2014-007330
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SCOTCH & SODA, B.V.
 [4.1] Domicilio: JACOBUS SPIJKERDREEF 20-24, 2132 PZ HOOFDDORP.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 1274472
 [5.1] Fecha: 03/09/2013
 [5.2] País de Origen: BENELUX
 [5.3] Código País: BX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SCOTCH R'BELLE

SCOTCH R'BELLE

- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue: Estuches para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas electrónicas y computadoras portátiles, gafas y gafas para el sol.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su forma conjunta y no separarse cada término por sí sólo.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

- 1/ Solicitud: 11678-14
 2/ Fecha de presentación: 01-04-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Corporación Industrial del Atlántico, S.A. (Organizada bajo las leyes de Honduras) Globex Alliance, S. de R.L. de C.V. (Organizada bajo las leyes de HONDURAS).
 4.1/ Domicilio: Boulevard del Norte, 100 Mts. al este de Hospital del Valle, contiguo a Planes Médicos, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, km. 11, carretera al sur, aldea Tizatillo, Comayaguüela, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS/HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUTIQUE

JUTIQUE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

- 8/ Protege y distingue: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 27-05-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

- 1/ Solicitud: 6412-14
 2/ Fecha de presentación: 24-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Productos Lácteos de Centroamerica, S.A. (Organizada bajo las leyes de Guatemala)
 4.1/ Domicilio: 46 calle, 21-55, zona 12, Guatemala, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHITA

CHITA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue: Cerveza, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Julia R. Mejía
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-05-14
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

- 1/ Solicitud: 43716-13
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Transamerica Corporation (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 4333 Edgewood Road NE, Cedar Rapids, Iowa 52499, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRANSAMERICA

TRANSAMERICA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue: Servicios financieros, específicamente suscripción y distribución de seguros de vida y salud y productos de renta vitalicia, servicios de administración y consultoría de inversiones, servicios de administración, corretaje y distribución de fondos mutuos, servicios de corretaje de valores al por menor, planificación financiera de jubilación, administración de planes de jubilación y pensión y servicios de agencia de seguros y de corretaje.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-03-2014
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

[1] Solicitud: 2014-007328
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SCOTCH & SODA, B.V.
 [4.1] Domicilio: JACOBUS SPIJKERDREEF 20-24, 2132 PZ HOOFDDORP.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 1274476
 [5.1] Fecha: 03/09/2013
 [5.2] País de Origen: BENELUX
 [5.3] Código País: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue: Estuches para teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, tabletas electrónicas y computadoras portátiles, gafas y gafas para el sol.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2014.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014

1/ Solicitud: 40793-13
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TCR IP HOLDINGS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Utah)
 4.1/ Domicilio: 12278 South Lone Peak Pkwy, Suite 106, Draper, Utah 84020-7685, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE COLOR RUN

THE COLOR RUN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue: Ropa para uso atlético, específicamente camisas, gorras, sombreros, camisas sudaderas, cintas para el sudor, cintas para la cabeza.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27/05/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

1/ Solicitud: 17450-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Diageo Brands B.V. (Organizada bajo las leyes de PAÍSES BAJOS)
 4.1/ Domicilio: Molenwerf 10-12, 1014BG Amsterdam, PAÍSES BAJOS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAÍSES BAJOS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUCHANAN'S MASTER

BUCHANAN'S MASTER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), whisky y bebidas alcohólicas a base de whisky.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-05-14
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

1/ Solicitud: 17443-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan)
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Concentrados, siropes o polvos usados en las preparaciones de refrescos sin alcohol con sabor a frutas, chocolate o vainilla, agua saborizada, bebidas energéticas, bebidas deportivas, bebidas isotónicas y polvos usados en la preparación de bebidas deportivas isotónicas y bebidas deportivas, bebidas de frutas y zumos de frutas, preparaciones para elaboración de aguas saborizadas o bebidas sin alcohol en la naturaleza de zumos de fruta, ponche, bebidas de frutas no carbonatadas y refrescos no carbonatados, bebidas aromatizadas a base de frutas, proteínas, refrescos (cordial), azúcar y otros nutrientes líquidos, a saber, bebidas con proteína para uso como un relleno de alimentos y no para uso como sustituto de comida, bebidas de belleza, a saber, zumos de fruta y bebidas energéticas con complementos alimenticios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26/05/14
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.

1/ Solicitud: 17449-14
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Richter Gedeon Nyrt. (Organizada bajo las leyes de HUNGRÍA)

4.1/ Domicilio: 1103 Budapest, Gyömroi út 19-21, HUNGRÍA

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HUNGRÍA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBILLA

SIBILLA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-05-2014
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 J. 15 y 30 J. 2014.